

877108

19

2ej



UNIVERSIDAD "EMILIO CARDENAS" S. C.

ESCUELA DE CONTADURIA Y
ADMINISTRACION

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

" RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS
DE LA INFLACION EN LA INFORMACION
FINANCIERA "

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A

JOSE DAVID DEL VALLE FUENTE

TLALNEPANTLA, MEX.

1994

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PADRE:

GUILLERMO DEL VALLE QUE TUVO LA PACIENCIA
Y SABIDURIA DE GUIARME POR EL CAMINO CORRECTO.

A MI MADRE:

QUIEN ES MI MEJOR AMIGA.

A MIS AMIGOS:

GILDARDO AGUILAR TERAN ENTRE OTROS QUIENES
GRACIAS A SU APOYO Y COMPETENCIA HEMOS LLEGADO
LEJOS.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	I
CAPITULO I. ANTECEDENTES	
1.1. Aspectos teóricos sobre la actualización de la información financiera	1
1.2. Conceptos y objetivos	1
1.3. Ventajas y desventajas de actualizar la información financiera	3
1.4. Breve bosquejo del Boletín B-7	4
CAPITULO II. BOLETIN B-10 "RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA"	
2.1. Contenido General	9
2.2. Tratamiento contable de las transacciones en moneda extranjera	13
2.3. Concepto de partidas monetarias y no monetarias	16
2.3.1. Ejemplos de partidas monetarias y no monetarias	18
2.4. Ganancia o pérdida monetaria	24
2.4.1. Determinación de la ganancia o pérdida monetaria	25
2.4.2. Ajuste de las partidas no monetarias	26
2.5. Inventarios	26
2.5.1. Valuación PEPS	27
2.5.2. Valuación UEPS	27
2.5.3. Valuación promedios	28

	Pág.
CAPITULO III. METODOS DE ACTUALIZACION	
3.1. Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios	30
3.2. Método de Actualización por Costos Específicos	35
3.3. Actualización de Inventarios	45
3.4. Actualización del Costo de Ventas	46
3.5. Inmuebles, Maquinaria y Equipo	48
3.5.1. Depreciación	51
3.6. Inversión de Subsidiarias	57
3.7. Capital Contable	58
3.7.1. Incremento en el valor patrimonial	54
3.8. Resultado Cambiario	56
3.9. Determinación de la paridad técnica	58
3.10. Resultado por posición monetaria	59
CAPITULO IV. ADECUACIONES AL BOLETIN B-10	
4.1. 1er. Documento de Adecuaciones al Boletín B-10	61
4.1.1. Antecedentes	61
4.1.2. Metodología de Actualización	64
4.1.3. Revelación	73
4.1.4. Vigencia	75

	Pág.
4.2. 2o. Documento de Adecuaciones al Boletín B-10	76
4.2.1. Antecedentes	76
4.2.2. Objetivo	76
4.2.3. Alcance	77
4.2.4. Tratamiento del efecto monetario favorable	77
4.2.5. Vigencia	81
4.3. 3er. Documento de Adecuaciones al Boletín B-10	82
4.3.1. Antecedentes	82
4.3.2. Fundamentos de la expresión de los estados financieros en moneda constante	85
4.3.3. Objetivo	89
4.3.4. Alcance	89
4.3.5. Metodología de Actualización	90
4.3.6. Vigencia	94
4.4. 4o. Documento de Adecuaciones al Boletín B-10	95
4.4.1. Antecedentes	95
4.4.2. Concepto	97
4.4.3. Aplicación al concepto	99
4.4.4. Revelación	101
4.4.5. Vigencia	107

CAPITULO	V. CASO PRACTICO	Pág.
		108
	CONCLUSIONES	129
	BIBLIOGRAFIA	132

I N T R O D U C C I O N .

La información financiera se ha visto afectada en su estructura y significación debido al movimiento inflacionario que ha sufrido la economía en México, dentro de estas dos últimas décadas con distintos grados de intensidad, y esto se ha convertido en un problema muy serio porque los resultados de las operaciones realizadas en un periodo no siempre se muestran a cifras reales o actualizadas, sino que están a cifras históricas, y esto puede ser muy peligroso para la toma de decisiones; ya que la información proporcionada se ve distorsionada en algunos de los rubros que se van actualizando conforme va pasando el tiempo, y otros que son de gran importancia se reflejan a valores históricos, los cuales hay que reexpresarlos para que absorban el fenómeno inflacionario y se muestren a cifras reales.

Uno de los problemas con los que se enfrenta un auditoría a la hora de efectuar su revisión de los estados financieros, es la reexpresión de los rubros del Balance, como los del Estado de Resultados, y cómo debe de presentarse esta reexpresión. Esto nos lleva a

realizar una serie de cálculos y papeles de trabajo que son necesarios para su comprobación y verificación de que se muestren razonablemente bien calculados y presentados en los estados financieros.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el año de 1979 emitió un boletín, el cual ha sufrido diversas modificaciones; éste boletín fue llamado de proceso evolutivo y experimental, en donde la inflación ha dado pasos gigantescos, lo cual ha requerido de la creación de un nuevo boletín llamado B-10. (Aunque esta basado en el boletín anterior que era el B-7).

Con el establecimiento del boletín B-10 a partir de 1984 donde nos dá el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera como obligatorio, de presentarse en los estados financieros, la información se empezó a distorsionar ya que algunas de las cuentas no representaban contablemente estos efectos inflacionarios, de ahí la necesidad de la reexpresión de esos rubros y de su debida presentación.

Esta tesis pretende dar a conocer al lector la reexpresión de los estados financieros así como su debida presentación en los Estados Financieros básicos, para mostrar una situación de la empresa actualizada y mas real para una adecuada toma de decisiones.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

I.- Aspectos teóricos sobre la actualización de la información financiera.

1.1. Concepto y objetivos.

La necesidad de actualizar la información financiera nace de las diferencias que existen entre los registros de las operaciones al costo, bajo el principio de contabilidad de "valor histórico original", y los valores actuales que son mayores, debido principalmente a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y a los incrementos en los costos específicos de los bienes y servicios utilizados por la empresa.

Por lo tanto, actualizar la información financiera significa presentar correcta y adecuadamente cada uno de los renglones contenidos en la misma, es decir, mostrar información a valores actuales que permita

reflejar la verdadera situación de la entidad económica a una fecha determinada, lo cual es la base para la toma de decisiones correctas y oportunas.

Dado lo anterior, se pueden observar los objetivos de actualizar la información financiera, mismos que son:

Presentar información financiera a valores actuales para la toma de decisiones.

Incrementar el grado de significatividad en la información financiera.

Disminuir el grado de confusión y ambigüedad de los estados financieros.

Permitir al usuario de la información financiera una mejor comprensión del contenido de los mismos.

El principio de valor original⁽¹⁾ a grandes rasgos significa que todas las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registra según las cantidades de efectivo o se estima el valor del mismo al momento que se realice dicha transacción contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos

(1) Boletín A-1, Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera (Párrafo 42)

posteriores que les hagan perder su significado, como es el caso del reconocimiento de la inflación y se aplica a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no se ha violado el concepto de este principio, ésta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

1.2. Ventajas y desventajas de actualizar la información financiera.

A continuación se mencionan algunas de las ventajas y desventajas que trae consigo la actualización de la información financiera.

1.2.1. Ventajas. (2)

Corrige las diferencias que presenta la contabilidad basada en costos históricos.

Mejora las bases para la fijación de utilidades que se han de distribuir entre los accionistas, ya que toma en

(2) Aplicación práctica del Boletín B-10, C.P. Alfonso Pérez Reguera (Página 46,51)

cuenta los efectos que tiene la inflación sobre la información financiera y con esto evita la descapitalización de la empresa.

Como la información obtenida después de la reexpresión es mas cercana a la realidad de la empresa, permite tomar decisiones mas certeras, que proporciona los mejores beneficios posibles a la empresa.

Evita la descapitalización de la empresa al asegurar el mantenimiento físico del capital.

1.2.2. Desventajas. (3)

En ocasiones no refleja el valor real de los activos porque la inflación general registrada no coincide con la inflación específica de cada uno de ellos.

Ocasionalmente se dificulta su interpretación debido al criterio que se utilice en la determinación de los valores actuales.

(3) Aplicación práctica del Boletín B-10 C.P. Alfonso Pérez Reguera (Página 46, 51)

No revela las pérdidas o ganancias monetarias derivadas de enfrentar el efecto específico de la inflación en la empresa con la inflación general.

1.2. Breve Bosquejo del Boletín B-7.

Uno de los problemas con los que se enfrenta la economía de México, ha sido la tasa inflacionaria que desde varios años hasta principios de la década de los noventas se fué incrementando considerablemente, y el valor del dinero se ha visto aminorado en cuestión de su poder adquisitivo, esto es, que en los años setentas el país vivía dentro de una estabilidad monetaria, la cual tenía variaciones muy pequeñas, ya que se manejaba en función de lo que se podía comprar. A finales de la década de los setentas, la Comisión de Principios de Contabilidad publicó el Boletín "B-7", que se llamó "revelación de los efectos de la inflación en la información financiera", dentro de su contenido, lo más relevante que nos muestra es: un impacto de la actualización de las cifras históricas, los métodos establecidos para el manejo de la inflación en la

información financiera, que se cuantificaba el efecto inflacionario y para su presentación dentro de los estados básicos (Balance General y Estado de Resultados), se realizaba en unas notas complementarias, como su nombre lo indica "revela" el efecto inflacionario.

Los métodos establecidos en este boletín deben llenar unas características específicas, que consisten en: la necesidad de cubrir los aspectos en donde sufren un impacto importante en la fluctuación de los precios; que las políticas y los criterios adoptados por las empresas sean congruentes; y que los métodos sean adoptados en forma integral, lo que significa, que se debe aceptar todos los efectos favorables así como los desfavorables sin excepción. Debido a los intensos estudios realizados por la Comisión de Principios de Contabilidad (Comisión), se proponen dos tipos de reexpresión de las partidas no monetarias que son:

- a) El Método de Ajuste por Cambio en el Nivel General de Precios.
- b) El Método de Actualización de Costos Específicos.

Los dos reconocen la distorsión de los costos "históricos", los cuales se presentan en los estados básicos como son el Balance General y el Estado de Resultados, en sus respectivos rubros (activo fijo, inventarios, patrimonio, costo de ventas, depreciación) básicamente.

El primer método explica a grandes rasgos, que los costos históricos deben de presentarse en costos expresados en unidades monetarias, es decir, que recuperen su poder adquisitivo actual. Este método no viola el principio de "valor histórico original" ya que el ajuste se realiza a todas las cuentas de los estados financieros susceptibles actualización.

El propósito de este método, es el de convertir la moneda de épocas pasadas a una época actual.

Por otra parte, el método de costos específicos nos expresa los cambios sufridos en los valores específicos de los bienes, sustituyéndolos por los costos originales de los mismos.

Otro punto importante, es cómo se debe actualizar el rubro del patrimonio, e indica que tiene que ser por medio de los Indices Nacionales de Precios al Consumidor (I.N.P.C.), ya que viéndolo desde el punto de vista de los accionistas, son ellos los que deciden en invertir y consumir su patrimonio, y esto les da una cierta confiabilidad sobre dicho índice.

CAPITULO II

BOLETIN B-10 RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.

2.1. Contenido General.

Debido a que el boletín B-7 estaba en proceso de evolución y experimentación, se realizaron estudios y encuestas para obtener la información de las experiencias y los puntos de vista de diversos contadores públicos que estaban involucrados directamente en la preparación y elaboración de los estados financieros, en cuanto a las opiniones de los lineamientos establecidos en el boletín antes mencionado, las conclusiones mas importantes fueron que:

Era mas conveniente reflejar la posición monetaria dentro del Estado de Resultados, así como también reconocer en los estados básicos los efectos de la inflación.

Dentro del boletín B-10 también se enuncian los dos métodos de actualización como en el boletín B-7, que son los de: "Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios" y "Métodos de Actualización de Costos Específicos".

Hay que recordar que la información obtenida por cada uno de los métodos no puede ser comparable entre sí, ya que parten de bases completamente diferentes y de criterios fundamentales distintos, aunque los métodos de reexpresión antes mencionados son, y pueden utilizarse en partidas semejantes pero no pueden combinarse, es decir, se pueden utilizar los dos métodos en el activo, por ejemplo, utilizar el método de índices en los inventarios y el de costos específicos en el rubro de activo fijo, pero lo que no se puede hacer es que un año se utilice el método de índices para los inventarios y al siguiente ejercicio el de costos específicos.

El Boletín B-10 se volvió obligatorio para todas las empresas a partir de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1984, quedando sin efecto todos los lineamientos que se encontraban contenidos dentro del

boletín B-7, así como las disposiciones que venían relacionadas con las fluctuaciones de la moneda que se encuentran contenidas en el boletín B-5 y las circulares 14 y 19 expedidas por la Comisión. (4)

Antes de presentar un caso práctico sobre la reexpresión de los estados financieros, es necesario mostrar los lineamientos y reglas que en lo particular se han emitido a efecto de actualizar la información, es así, como a continuación se muestra una breve explicación y tratamiento sobre la moneda extranjera.

En febrero de 1981, un año después de que se publicara el boletín B-7, la Comisión de Principios Contabilidad, publica la circular 14 sobre el tratamiento contable de las fluctuaciones cambiarias, en esta circular se hacen recomendaciones sobre el tratamiento de las fluctuaciones cambiarias debido a las altas tasas de inflación y por primera vez se reconoce el costo integral de financiamiento, formado por intereses, fluctuación cambiaria y resultado por posición monetaria.

(4) Estas son las disposiciones relacionadas con las fluctuaciones cambiarias contenidas en el Boletín B-5, las circulares 14 y 19 emitidas por la comisión de principios de contabilidad (Párrafo 171)

Las consideraciones en las que se basa la circular para la exposición de sus recomendaciones son:

La relación entre la inflación y la fluctuación cambiaria, la tendencia a incrementar el valor de los activos no monetarios respecto a su costo de adquisición; la importancia de la mezcla de partidas monetarias y no monetarias derivadas de financiamientos y el destino de dichos financiamientos; el enfoque integral del costo de financiamiento y la determinación del tratamiento contable que deba darse a este concepto.

Al efecto señala que las fluctuaciones cambiarias se incluyan en los estados financieros básicos mientras que los efectos de la inflación, entre ellos el resultado por posición monetaria se reconozca en información adicional.

Las diferencias de tipo cambiario derivadas de transacciones en moneda extranjera se deberán de considerar como fluctuación cambiaria y afectar a los resultados del ejercicio, en lo relativo al resultado por posición monetaria las fluctuaciones de monto de pasivo destinados a los activos no monetarios se podrán considerar como ajustes al costo original de tales activos hasta por el valor neto actualizado de los

mismos; siempre que haya una plena identificación entre pasivos por financiamientos en moneda extranjera y su destino en activos no monetarios. Como puede observarse se trata de reglas provisionales en las que el quebranto financiero se puede registrar contra activos hasta cierto límite sin pasar por resultados, con lo que no se afecta en forma importante las utilidades de las empresas. De la misma manera, las fluctuaciones cambiarias provenientes de activos monetarios deben compensarse con los derivados de pasivos, así cuando las primeras sean mayores, la diferencia se lleva a los resultados del ejercicio.

2.2. Tratamiento contable de las transacciones en moneda extranjera.

En diciembre de 1982, la Comisión publica una segunda circular, la número 19, tratamiento contable sobre las transacciones en moneda extranjera, que surge como respuesta al grave entorno económico de crisis, caracterizada por un inflación cercana al 100%, devaluación monetaria conjunta del 268%, una escasez

oficial de divisas y régimen de control de cambios cuyo impacto se refleja en una distorsión casi total de ciertos conceptos cuantificados sobre base histórica; fluctuaciones cambiarias de magnitudes sin precedentes; funcionamiento de dos mercados de divisas con dos paridades; restricción de capacidad de pago para cumplir obligaciones y compromisos en moneda extranjera.

El propósito de esta circular fué emitir criterios que en esas circunstancias, orienta la cuantificación y tratamiento contable de las transacciones en moneda extranjera relativas a:

- Tipo de cambio aplicable para su cuantificación en moneda extranjera.
- Tratamiento contable de las fluctuaciones cambiarias.
- Aspectos relacionados que deben revelarse en los estados financieros.

Esta circular confirma las recomendaciones del boletín B-5, no pretende afrontar el problema de la inflación, únicamente trata de señalar como se deben cuantificar y

tratar contablemente las transacciones en moneda extranjera; confirma que las fluctuaciones cambiarias constituyen una alteración del costo de los activos no monetarios en la medida en que esos activos sean identificables con los pasivos en moneda extranjera hasta el límite del valor neto actualizado de tales activos; pero agrega, que si no fuera posible la identificación física y documental que requería el boletín B-5, la identificación podría hacerse de una manera global, basada en posición monetaria neta de la entidad al cierre del ejercicio en función de sus activos y pasivos monetarios en moneda nacional y moneda extranjera, así como de sus activos no monetarios con respecto al capital contable.

De esta circular se concluye que:

Para la cuantificación e incorporación en los estados financieros de las transacciones activas y pasivas en monedas extranjeras, deben de operarse para efectos de presentación al tipo de cambio controlado, especial o de mercado libre que corresponda con el decreto de control de cambios.

Deben de considerarse como una modificación al costo de los activos no monetarios en la medida en que tales activos sean identificables, ya sea en forma específica o en forma global, con los pasivos en moneda extranjera y hasta el límite del valor actualizado a las fluctuaciones cambiarias derivadas de las devaluaciones monetarias en 1982.

Deben revelarse apropiadamente en los estados financieros la escasez de divisas, el control de cambios en vigor, y restricciones importantes para la liquidación en moneda extranjera de obligaciones y otros compromisos.

2.3. Concepto de partidas monetarias y no monetarias.

Partidas monetarias

Estas se han definido como aquellas cantidades cuyo valor representa derechos y obligaciones sobre valores nominales de dinero, independientemente de los cambios en el nivel general de precios. O sea, que es igual a entregar o a recibir dinero sin considerar los efectos de

la inflación, por ejemplo, el efectivo o las cuentas por cobrar que representan cantidades en efectivo valuadas a pesos corrientes, y por lo tanto, no necesitan de ninguna corrección.

"Los conceptos monetarios se caracterizan por lo siguiente": (5)

- a) Sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en términos de unidades monetarias, independientemente de los cambios en el nivel general de precios.
- b) Originan un aumento o disminución en el poder adquisitivo de sus tenedores, cuando existen en el índice general de precios. Consecuentemente al retenerlos generan una utilidad o una pérdida.
- c) Se dispondrá de ellos mediante transacciones de cobro o de pagos a terceros.

(5) Revista de contaduría, septiembre de 1975

Partidas no monetarias.

Estas partidas se pueden definir por eliminación, es decir, todas las cuentas que no sean monetarias se deben considerar como monetarias. Estas partidas estarán expresadas en los estados financieros tradicionales en términos de las unidades monetarias históricas erogadas, pero sus tenedores se protegen contra los cambios de precios, ya que estas partidas sí se deben ajustar de acuerdo con la cantidad de dinero equivalente al poder general de compra actual.

2.3.1. Ejemplo de partidas monetarias y no monetarias.

El boletín B-10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", en el apéndice II se muestran los siguientes ejemplos:

Conceptos monetarios y Conceptos no monetarios.

Efectivo en caja y bancos	Activo monetario
Inversiones temporales	Depende en que se hizo la inversión
Depósitos a plazo	Activo monetario
Inversión en obligaciones	Activo monetario (si son de renta fija y esta próximo su vencimiento)
Inversión en acciones	No monetario
Cuentas por cobrar en moneda nacional y extranjera	Activo monetario
Estimación de cuentas incobrables	Activo monetario (por ser cuenta complementaria)

Inventarios	No monetario
Pagos anticipados	No monetario
Depósitos a plazos	Monetarios
Inversiones a largo plazo	No monetario
Cuentas con asociadas y subsidiarias	Monetario
Activo fijo	No monetario
Depreciación acumulada	No monetario (por ser cuenta complementaria)
Anticipo a proveedores	
a) Precio garantizado	No monetario
b) Precio no garantizado	Monetario

Impuestos diferidos (deudor)	No monetario (representan costos incurridos en el pasado y que se han diferido para amortizarse en periodos futuros)
Activos intangibles	No monetarios
Cuentas por pagar en moneda nacional	Monetario
Anticipo de clientes	
a) Precio garantizado	No monetario
b) Precio no garantizado	Monetario
Obligaciones por servicio de garantia	No monetario
Impuestos diferidos (acreedor)	No monetario
Cuentas por pagar afiliadas	Monetario

Interés minoritario

No monetario

Pasivos a largo plazo

a) Pagaderos en efectivo

Monetario

b) Obligaciones por pagar

Monetario

Dificultad en la clasificación de las partidas monetarias y no monetarias.

Así como existen algunas partidas que fácilmente se pueden identificar como monetarias y no monetarias, por ejemplo, efectivo, cuentas por cobrar, etc., para las segundas existen otras partidas en las que no es fácil definir claramente su clasificación. Derivado de que las partidas monetarias no requieren ajuste, en cambio las no monetarias si lo requieren, es importante su correcta clasificación, por ejemplo, para la clasificación de la moneda extranjera existen dos enfoques al respecto:

Uno sería el de considerar a las monedas extranjeras como una mercancía cuyo precio estaría fluctuante y por lo tanto, sería una partida no monetaria y, por otra parte, existe el criterio de tomar a la moneda extranjera como similar a la moneda en pesos (M.N.). Desde el punto de vista de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (I.M.C.P.) existe el criterio de considerarla como una partida monetaria. Este criterio es confirmado en el boletín B-10.

Otro caso puede ser el de impuestos diferidos, ya que se consideran como partidas monetarias si son partidas acreedoras y como no monetarias si se les trata como un activo, o sea, que se aplicara en periodos futuros.

Los casos de anticipos de clientes o a proveedores, se consideran como partidas no monetarias, en virtud de que la obligación futura será proporcionar quizá bienes y servicios cuyos precios pueden cambiar, sin embargo, sobre la base de los contratos, se respetaría el precio y por lo tanto se protege la inflación.

Por lo que se refiere a la inversión de los accionistas, es decir, el capital contable, también existen diversos puntos de controversia en considerarlo como monetario o no monetario, y esto de acuerdo a la clasificación del mismo capital contable, así, por un lado, puede considerarse como la diferencia entre los activos menos los pasivos reexpresados; otra, es tomar en cuenta la clasificación de las acciones, ya sean preferentes o comunes, las primeras serían consideradas como una partida monetaria o no monetaria dependiendo de la base de valuación que se adopte, pero para fines prácticos el capital contable de las empresas se considera como una partida no monetaria.

2.4. Ganancia o pérdida monetaria.

La diferencia entre los activos monetarios y los pasivos monetarios se denomina "Posición de valores monetarios", sobre esta base, es de suma importancia conocer los efectos de mantener partidas monetarias. Ello equivaldría al capital de trabajo monetario, ya que, por

un lado mantener una posición monetaria corta, esto es, cuando los pasivos monetarios exceden a los activos monetarios, producirán una utilidad, y por contra, será una posición larga si los activos monetarios exceden a los pasivos monetarios y, consecuentemente, el resultado sera una pérdida.

2.4.1. Determinación de la ganancia o pérdida monetaria.

Para determinar el cálculo de la ganancia o pérdida monetaria, sería necesario preparar un estado de origen y aplicación de partidas monetarias; por una parte, mostrar las cifras históricas, y por otra, las cifras ajustadas, de acuerdo con la nueva unidad del nivel general de precios.

Es importante aclarar que se deben estipular el tiempo en que se retienen tanto los activos como los pasivos monetarios, por lo cual se ha sugerido determinar el flujo que se tiene durante el período.

2.4.2. Ajuste de las partidas no monetarias.

Una vez que se determina la utilidad o pérdida por posición monetaria, se deberá proceder a ajustar las partidas no monetarias. Algunas de éstas partidas ofrecen algunos problemas para llevar acabo su ajuste, por lo cual a continuación se hacen algunos comentarios.

2.5. Inventarios.

En éste renglón se debe especificar claramente las características de la empresa, cuál es el sistema de valuación de inventarios y conocer las fechas exactas de adquisición y su costo histórico, en su caso. Si la empresa es industrial debemos tener un mayor análisis en cuanto a los componentes del costo, fecha de origen, monto, etc.

2.5.1. Valuación PEPS.

Si el método de valuación fuera PEPS (primeras entradas-primeras salidas), se presume que el inventario final quedaría valuado a la última compra, por lo tanto se debería identificar claramente cuales son estas últimas compras. Si estas compras se realizaran el último mes o en los últimos meses del ejercicio, quizá no se requeriría de un ajuste, pero si se realizan al inicio del ejercicio, entonces tendrían que identificarse para que sobre estas bases se ajustaran.

2.5.2. Valuación UEPS.

Si el método de valuación fuera UEPS (últimas entradas-primeras salidas) se supone que el inventario corresponderá quizás a adquisiciones de hace mucho tiempo, tal vez de años, de acuerdo con la época en que se aplicó éste método, por lo tanto, se requerirá de un análisis de los inventarios para distinguir las fechas de adquisición y, muchas veces, se establecen capas de inventarios de acuerdo con las mismas fechas de adquisición para que sobre esta base se vaya ajustando.

El dato básico para el ajuste serán las fechas aproximadas de adquisición. De acuerdo con el índice de precios de ese período se determinaría el factor de ajuste correspondiente, o sea, los ajustes en este caso de inventarios UEPS, se harían aplicando al costo histórico de cada capa de adquisición y ajustarlo usando como denominador el índice aplicable a la fecha de adquisición de esa capa, y como numerador el índice a la fecha en que se desea actualizar la información. También se tendría que tomar en cuenta en el método de UEPS, los casos de disminución de inventarios, de acuerdo con las capas de cuando se estableció este procedimiento.

2.5.3. Valuación promedios.

Método de promedio ponderado. Cuando se utiliza este método de valuación para efectos de ajustar el inventario inicial, debe partirse de la antigüedad promedio de las unidades del inventario inicial. La edad promedio depende de dos factores:

a) El porcentaje de las compras totales durante el año que queden en el inventario final (cantidad relacionada con el índice de rotación de inventario) y,

b) La proporción del aumento de las compras.

Para la aplicación de este método, se supondrán las antigüedades promedio de los artículos de inventarios tomando en cuenta estos dos factores y aplicar el procedimiento de ajuste, según el índice de precios que corresponda a la fecha de adquisición.

CAPITULO III

METODOS DE ACTUALIZACION.

Desde que la necesidad de reflejar los efectos de actualización por la inflación en la información financiera cobro relevancia, se ofrecieron simultáneamente como respuestas al respecto dos enfoques distintos:

- a) El Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios.
- b) El Método de Actualización por Costos Específicos.

3.1. Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios.

Este método ha sido estudiado por años en nuestro país, hasta que fué presentado en la Asamblea convención del IMCP. a mediados de los setentas en Acapulco Guerrero.(6)

(6) Aplicación práctica del Boletín B-10, C.P. Alfonso Pérez Reguera (Página 28)

Como antecedente se debe de entender cual es la definición y propósito de dinero; a grandes rasgos es un medio de intercambiarlo por bienes, servicios, etc. así como también sirve como un depositario de valor, es decir, que a las cosas para que puedan ser intercambiadas se les pone un valor.

Pero con el transcurso del tiempo, el valor del dinero ya no es el mismo, aunque conserva su unidad fiduciaria, el peso como unidad financiera. Lo que pretende este método es convertir a los pesos (unidades financieras) de épocas pasadas o que han perdido su poder de compra, en una nueva unidad que se puedan comparar aquellos pesos con los actuales, ya que es de gran importancia para la toma de decisiones y, para poder apreciar como se ha desenvuelto la empresa al transcurrir el tiempo.

Este método consiste en corregir la unidad de medida empleada utilizando valores constantes, en vez de pesos nominales. Los pesos nominales son aquellos valores monetarios que efectivamente se erogaron para adquirir un bien y no han sufrido actualización alguna, es decir, es el valor que se registra en la contabilidad al momento de la compra.

Los valores constantes o pesos constantes, son aquellos pesos nominales que se les reconoce una inflación o actualización para que puedan ser comparables con los pesos actuales. Este método trata de corregir las unidades monetarias equivalentes al poder de compra actual. Las correcciones al costo histórico se hacen a través de índices, los cuales son determinados por el Banco de México, S. A., el cual se basó en el crecimiento de la inflación desde 1968 a la fecha, y a lo que se refiere de 1950 a 1968, el índice era fijado de acuerdo al crecimiento del Producto Interno Bruto. (P.I.B.).

Los índices que fija el Banco de México, S. A., son los que comunmente se conocen como Índices Nacionales de Precios al Consumidor (I.N.P.C.); estos índices son unos indicadores que expresan el cambio porcentual en los precios de diversos artículos en diferentes momentos del tiempo, es decir, muestran con base números lo que la inflación ha repercutido directamente al poder adquisitivo del dinero, y cómo el precio de algunos artículos que se consideran dentro de la canasta básica han aumentado. (7)

(7) La reexpresión 89, C.P. Jaime Domínguez (Página 37)

Para la determinación de estos índices, el Banco de México realizó un estudio sobre como se repartía el gasto y el consumo del dinero dentro de las familias, en donde tomó los precios de ciertos artículos que se consideran básicos, o de la canasta básica:

Como primer término colocó a los alimentos, bebidas y tabaco; en segundo a las prendas de vestir, calzado y accesorios; en tercero a las rentas, combustibles y gastos públicos (alumbrado, agua etc.); en cuarto cita a los muebles, accesorios, enseres domésticos y cuidado de la casa; en quinto los servicios médicos y conservación de la salud; en sexto al transporte y a las comunicaciones; en séptimo a la educación diversión y entretenimientos; y por último a otros bienes y servicios.

Con esto de base, y considerando que seria lo mas básico y en donde se gastaría todo el salario percibido en un periodo, comparando los precios que sufren de un tiempo a otro, es como se puede determinar los índices antes mencionados.

Los índices permiten manejar o conocer cifras equivalentes de un bien "x", por la inflación que sufre en cualquier fecha.

Este método consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales.

Su filosofía es actualizar su costo histórico, y sus ventajas y desventajas son:

Ventajas.

- Es económico, pues lo único que se necesita es conocer y utilizar en forma correcta el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- Es objetivo por la forma en como se determina.
- Se puede verificar fácilmente por parte de auditoría, ya que conserva la contabilidad tradicional, y además muestra cifras actualizadas.

- Es sencillo de entender y accesible para los usuarios de la información financiera.
- Es uniforme.

Desventajas.

- Es una medida general, lo que en determinado momento limita su uso por ser común.
- Al no tomar en cuenta la situación específica de la empresa, quizá no este protegiendo al poder adquisitivo del capital de los accionistas.
- En determinado momento puede provocar un poco de confusión ya que maneja cifras históricas y cifras actualizadas.

3.2. Método de Actualización por Costos Específicos.

También se conoce como "valor de reposición", el cual se funda en la medición de valores que se generan en el presente en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado.

Su filosofía es sustituir el costo original por el costo de reposición que no es otra cosa que el importe necesario para adquirir un activo no monetario similar al que posee a una fecha determinada.

Este método se basa en en la medición de valores que se genera en presente, en lugar de valores provocados en el pasado, es decir, busca sustituir los valores históricos de los bienes por sus valores de reposición.

Esto se entiende que es la cantidad de dinero necesaria para adquirir los activos fijos, semejantes en un estado actual que le permitan a la empresa mantener su misma capacidad operativa.

Se mencionan a continuación algunas de las causas que originan diferencias entre las cifras a valor histórico y las cifras a su valor de reemplazo:

- 1.- Como primera causa y la mas relevante se conoce como la inflación, es decir, la pérdida del poder adquisitivo.

2.- La oferta y la demanda.

3.- La plusvalía de los bienes.

4.- La estimación defectuosa en la vida probable de los bienes; entre otras.

Estos factores son los que se toman en cuenta para la determinación de los valores actuales, en el método de costos específicos, a diferencia del método de índices generales de precios, el cual sólo toma como base la primera de las causas, que es la inflación.

Este método significa el importe que tendrá que ser incurrido en la reposición de los activos tangibles de una compañía, ya sea por la compra o de reproducción de bienes similares; o bien para los activos fijos se trata de recuperar la capacidad productiva del bien equivalente, tomando como base los últimos adelantos tecnológicos.

Este método se enfoca directamente a las partidas no monetarias, principalmente a los rubros de inventarios, inmuebles, mobiliario, equipo, y los demás activos fijos

así como su depreciación acumulada, y los correspondientes efectos dentro del estado de resultados como son el costo de ventas y las depreciaciones del ejercicio.

La actualización mediante este método se consigue utilizando cualquiera de los siguientes procedimientos:

- 1.- Avalúos de peritos independientes.
- 2.- Indices específicos que pudiera emitir el Banco de México, S. A..

Uno de los requisitos que este método menciona es que los bienes de la misma clase deben tener un tratamiento congruente, o sea, que por ejemplo a todo el mobiliario y equipo debe tratarse con los mismos requisitos y características de acuerdo al método y procedimiento a utilizarse.

El avalúo debe darse y expresarse en valores específicos, como su nombre lo dice a los diferentes bienes en existencia, y no dar valores globales, por ejemplo, si tenemos dos camiones repartidores del mismo año y el mismo modelo, pero a uno de ellos siempre se le dió el

mantenimiento necesario para que estuviera en las mejores condiciones posibles, y al otro camión de vez en cuando o simplemente se le arreglaba cuando se descomponía, a estos dos activos no se les puede dar el mismo valor de reposición ya que no tienen la misma capacidad operativa, el demérito del segundo es mayor del primero ya que no se le dió la atención necesaria.

Debe existir congruencia en lo relativo a las políticas de capitalización del activo fijo, como por ejemplo, a los fletes, seguros, y todos los gastos incurridos para la obtención de dicho activo.

Una de las innovaciones que han surgido en el Boletín B-10, es la práctica del avalúo interno, es decir, que la misma compañía elabora su propia actualización o reexpresión de sus bienes, pero siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a.- Que tenga el personal capacitado que pueda evaluar el costo, la tecnología y el estado físico del bien.

- b.- Que disponga de elementos objetivos, sencillos y prácticos para determinarlo, como por ejemplo, las cotizaciones de los proveedores, cotizaciones de sus activos, etc.

Pero siempre es recomendable que la compañía este auxiliada o bajo la supervisión de peritos independientes, para que ellos con su experiencia puedan revisar el documento emitido por la compañía o dictaminen dicho avalúo y cumplir así con las disposiciones que se enmarcan en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Aunque esta Ley sólo permite la capitalización de las acciones de los incrementos que se dan al valuar los bienes, cuando éstos hayan sido realizados por perito valuador independiente y que este registrado en la Comisión Nacional de Valores.

Dentro de la práctica, muchas empresas han creado su propio comité de valuación, en los cuales intervienen peritos valuadores internos, ingenieros, gerentes de área de costos y de finanzas, entre otros, y con la ayuda y supervisión de los valuadores externos, llevan a cabo el trabajo del avalúo.

En estos casos el valuador externo emite su opinión o dá el visto bueno del trabajo elaborado por la compañía, y esto reduce costos y gastos y se tiene una veracidad del avalúo practicado.

El resultado por tenencia da activos no monetarios, más conocido como "retanm", dentro del contenido del boletín B-10 nos indica que esta cuenta debe desglosarse por separado en lo relativo al activo fijo, inventarios, y el monto correspondiente a los demás activos no monetarios no actualizados, para que de esta manera se pueda apreciar en que magnitud se aumenta o se disminuye el cambio resultante de la aplicación del nivel general de precios de cada rubro, lo que significa que para el método de costos específicos se tendría que elaborar por medio del método de índices.

Dentro de las adecuaciones del boletín B-10 se permite que este resultado se obtenga por diferencia, pero sin embargo, se subraya en la conveniencia de que se determinen cada uno de los conceptos por separado, e inclusive sirva como un medio más de comparación de que las cifras están correctamente determinadas.

Hay que recordar que el resultado por posición monetaria inicial y el resultado por retención activos no monetarios se deben de presentar dentro del capital contable en el rubro de "Exceso / Insuficiencia en la actualización del capital".

Ventaja.

- Refleja mejor los valores económicos de la situación financiera y resultados de la empresa.

Desventajas.

- Es costoso ya que requiere de un estudio especial dependiendo de las características de la entidad.
- Es subjetivo, pues depende del criterio utilizado para valuar.
- Es difícil de auditar, ya que esta elaborado a la medida de la empresa.

La información que se obtenga de cada uno de los métodos anteriormente descritos no es comparable, debido a que parten de bases diferentes y emplean criterios fundamentalmente distintos.

La Comisión de Principios de Contabilidad afirma que para lograr un mayor grado de comparabilidad, las entidades deberán aplicar el mismo método, sin embargo, esto podrá ser posible cuando el avance en la tecnología y experiencia proporcionen más elementos de juicio en la búsqueda de soluciones correctas a la forma de reflejar el efecto inflacionario en los estados financieros.

Debido a lo anterior la misma Comisión afirma que cada empresa podrá elegir el método que mejor se apegue a sus características y circunstancias, y le permita presentar una información más razonable y apegada a la realidad.

Para lograr que las cifras contenidas en los estados financieros tengan significado y sean congruentes se recomienda no mezclar los dos métodos de actualización de los inventarios y de los activos fijos, la mezcla de referencia sólo podrá efectuarse entre activos de naturaleza diferente y nunca dentro de un mismo rubro de activos.

Las empresas que realicen consolidación de estados financieros deben manejar los mismos métodos de reexpresión, con la finalidad de que las cifras consolidadas tengan significado y uniformidad. (8)

Como los datos históricos son los que se actualizan, el Boletín B-10 indica la necesidad de conservarlos, lo que implica una coexistencia entre cifras actualizadas y cifras históricas, por lo tanto, las normas y disposiciones existentes en los diversos boletines, continúan vigentes para este propósito.

Para reflejar adecuadamente lo efectos de la inflación se ha considerado que, deben actualizarse todas las partidas no monetarias del Balance General y sus correspondientes efectos en el Estado de Resultados.

Aquellas partidas no monetarias que por alguna razón justificada no se actualicen, se consideran como partidas monetarias.

(8) Reconocimiento de los efectos de la inflación, Boletín B-10 (Párrafo 19)

Métodos de actualización aplicables a cada partida no monetarias.

3.3. Inventarios.

Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios.

Bajo este método el costo histórico de los inventarios se expresa en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance, mediante la aplicación de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, ya sea en función de la antigüedad o al método de valuación utilizado.

Costos específicos.

Valor de reposición, es aquel costo en que incurriría la empresa a la fecha del balance para adquirir o producir un artículo igual al que integra su inventario. Para efectos prácticos, dicho valor puede determinarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Aplicando el método PEPS (Primeras Entradas - Primeras Salidas)

- Valuación del inventario al precio de la última compra efectuada en el ejercicio.
- Valuación del inventario a costo estandar, cuando sea representativo.
- Empleando índices específicos.
- Empleando costos de reposición cuando éstos sean substancialmente diferentes al precio de la última compra efectuada en el ejercicio.

Y por consiguiente, y por cualquier método de actualización por el que se opte, se deberá tener extrema precaución en que el resultado por actualización no exceda a su valor de realización o valor de mercado.

3. 4. Costo de ventas.

El objetivo de actualizar el costo de ventas es relacionar el precio de venta obtenido por el artículo, con el costo que le hubiera correspondido al momento de la misma.

Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios.

El costo de ventas se expresa en pesos de poder adquisitivo del promedio del ejercicio, mediante la aplicación de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

Costos Específicos.

Valor de reposición, a través de:

- Un índice específico.
- Aplicando el método UEPS (últimas entradas - primeras salidas).
- Valuando el costo de ventas a costos estandar, cuando sean representativos de los costos vigentes al momento de la venta.
- Determinando el valor de reposición de cada artículo al momento de la venta.

Para que exista congruencia, debe utilizarse el mismo procedimiento para la actualización del inventario y del costo de ventas. Esto se logra si la actualización se determina a nivel de artículos disponibles para la venta, excepto que:

- Si se utiliza PEPS, el inventario queda actualizado más no así el costo de ventas.
- Si se emplea UEPS, el costo de ventas quedará actualizado pero el inventario no.

3.5. Inmuebles, maquinaria y equipo.

Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios.

A través de un factor derivado del índice nacional de precios al consumidor publicado por el Banco de México, para expresar el costo en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance.

Costos Específicos.

Valor de reposición. Este se puede determinar como sigue:

- Mediante avalúo de un perito independiente.

- Empleando un índice específico que pudiera haber emitido el Banco de México u otra institución de reconocido prestigio.

El estudio técnico del avalúo deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Deberá contener por lo menos la siguiente información

Valor de Reposición Nuevo (VRN).-

Es la estimación del costo en que incurrirá la empresa para adquirir en el momento actual un activo nuevo semejante al que se esta usando, más todos los costos incidentales necesarios para que este listo para su uso, permitiéndole mantener una capacidad operativa equivalente.

Valor Neto de Reposición (VRN).-

Es la diferencia entre el Valor de Reposición Nuevo y el demérito provocado principalmente por el uso y la obsolescencia.

Vida Util remanente (V.U.).-

Es la estimación del periodo de tiempo en que el activo puede ser útil a la empresa.

Valor de Desecho (V.D.).-

Cuando existan elementos suficientes que indiquen su existencia.

b) Todos los bienes de la misma clase y características comunes deben tratarse en forma congruente;

- c) El cálculo técnico de la actualización no debe producir sólo cifras globales, si no que debe asignar valores específicos a los distintos bienes en existencia o a los distintos grupos de bienes homogéneos.
- d) Debe existir congruencia entre las políticas de capitalización para determinar el valor histórico de los activos fijos y las partidas que se incorporan para determinar el monto del avalúo.

3.5.1. Depreciación.

La depreciación del ejercicio deberá basarse tanto en el valor actualizado de los activos, como en su vida probable determinada mediante estimaciones técnicas. Para poder efectuar una comparación adecuada, el sistema de depreciación utilizado para valores actualizados y para costos históricos debe ser congruente, o sea que, las tasas, los procedimientos y vidas probables sean iguales. La depreciación del costo y la de su complemento por actualización deben concluir el mismo año.

Para la determinación de la depreciación del periodo se debe tomar como base el valor actualizado a la fecha que mejor permita enfrentar ingresos contra gastos.

3.6. Inversión en Subsidiarias.

Las inversiones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas, independientemente del método de actualización que se aplique, deben presentarse valuadas por el método de participación, determinado con base en los estados financieros actualizados de las subsidiarias y/o asociada, de preferencia con la misma metodología que los de la entidad tenedora.

El método de participación, es aquel en el que la tenedora reconoce los resultados que obtiene la subsidiaria.

Otras partidas no monetarias.

Las partidas no monetarias distintas de los inventarios, activos fijos (tangibles e intangibles) e inversiones en compañías subsidiarias y/o asociadas, deberán actualizarse a través del Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios.

3.7. Capital contable.

Para la actualización del capital contable se adopta el concepto de mantenimiento del capital financiero (obligación de mantener la inversión de los socios y los resultados en poder adquisitivo actual), el cual se fundamenta en determinar la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se efectuaron las aportaciones y en que las utilidades les fueron retenidas.

La actualización se lleva a cabo mediante la aplicación de factores derivados del índice nacional de precios al consumidor.

En el primer año de la actualización no debe incluirse el superávit por revaluación que se hubiere capitalizado.

3.7.1. Incremento en el valor patrimonial.

El incremento patrimonial debe ser en términos reales y no en términos nominales, es decir, el incremento en el valor patrimonial debe ser aquel que resulte de una comparación utilizando unidades de medida del mismo tamaño.

El incremento en términos reales es el excedente que resulte después de lograr mantener el poder adquisitivo del patrimonio.

Para efectos de éste estudio no deben conceptuarse como incrementos o decrementos del valor patrimonial, los resultantes de transacciones entre la entidad y sus accionistas.

En términos reales, el incremento patrimonial con base a las reglas contables actuales, se da por la suma algebraica de:

- 1.- Utilidad reportada incluyendo el efecto monetario operativo.
- 2.- Efecto monetario patrimonial.
- 3.- Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios (RETANM).

Para efectos de presentación se requiere que los conceptos resultantes de la aplicación del Boletín B-10 se presenten en dos renglones específicos:

- Actualización del capital social y utilidades retenidas.
- Exceso o insuficiencia en la actualización del capital, cuya integración debe revelarse en una nota a los Estados Financieros.

3.8. Resultado Cambiario.

El resultado cambiario forma parte del costo integral de financiamiento el cual se puede definir en una época inflacionaria además de los intereses, las fluctuaciones cambiarias, y el resultado por posición monetaria, al costo de financiamiento sobre el monto a pagar por el uso de la deuda, en el caso de pasivos en moneda nacional, las tasas de interés son altas, por que se trata de cubrir la disminución en el poder adquisitivo del dinero, y si existen pasivos en moneda extranjera, su costo está determinado por los intereses, las fluctuaciones cambiarias y por la disminución en el poder adquisitivo de la moneda por el simple transcurso del tiempo. La norma general indica que se deben ajustar las partidas monetarias en moneda extranjera a paridad técnica o de equilibrio cuando esta sea superior a la de mercado y se tenga una posición monetaria corta, (más pasivo que activo) debiendo observar las siguientes reglas:

- a) Se determinará si la posición monetaria prevaleciente es activa o pasiva, en cuanto al conjunto de divisas y no individualmente.

- b) Si la posición monetaria es activa se utiliza la paridad de mercado aplicando para la valuación de cada uno de los activos y pasivos monetarios que integran la posición monetaria conjunta.
- c) Si la posición monetaria en divisas conjunta es acreedora y la paridad de mercado aplicable es superior a la técnica, se utilizarán paridades de mercado para la valuación de todas las partidas monetarias activas o pasivas que integran la valuación conjunta.

Los resultados del periodo se afectan como consecuencia de los incrementos o reducciones en la posición monetaria pasiva y los tipos de paridad.

- d) No se computarán en el conjunto de resultado cambiario, los cambios transitorios en la posición monetaria pasiva conjunta al finalizar el periodo, entendiéndose como fin del periodo el último mes y por inicio del nuevo, los dos primeros meses siempre que sean ejercicios anuales.

e) Los activos y pasivos en moneda extranjera que se generen o manejen en un periodo, se computarán individualmente para fines de determinación del resultado a la paridad de mercado aplicable que haya sido registrado en el momento de efectuarse las transacciones específicas.

3.9. Determinación de la Paridad Técnica.

Para el cómputo de la paridad técnica o de equilibrio del peso mexicano respecto al dolar norteamericano, se utilizaran los índices nacionales de precios al consumidor publicados por el Banco de México, y por United States Department of Commerce, a través del Bureau of Economic Analysis.(9) Para el cómputo del peso mexicano respecto a otras divisas extranjeras, se calculará de la misma manera y tomando como referencia la paridad que guarda el dólar respecto a las divisas extranjeras.

Para el cálculo se tomará como año base 1977, año en el cual de acuerdo con estudios realizados, las prioridades técnicas y de mercado eran prácticamente iguales.

(9) Boletín B-10 (Párrafo 138)

Resultado por posición monetaria.

El resultado por posición monetaria al igual que el resultado cambiario y los intereses también forman parte del costo integral de financiamiento. Se deriva de la retención de valores monetarios y es efecto de la posición monetaria mantenida durante el ejercicio.

Los activos monetarios provocan pérdida por retención y en caso de pasivos generan una utilidad por retención.

El efecto por posición monetaria puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios sobre la paridad monetaria que haya mantenido la empresa durante el período de tiempo determinado.

El efecto de la fluctuación cambiaria y el efecto por posición monetaria deben ser elementos integrantes de la información contenida en los estados financieros básicos. Ambos conceptos, junto con los intereses forman el costo integral de financiamiento. Consecuentemente deben de aparecer en el Estado de Resultados en seguida de la

utilidad de operación en una sección que podría denominarse como tal, "costo integral de financiamiento", éste se desglosaría en cada uno de los componentes. Si en el período se produce efecto monetario pasivo y este excede a la suma de naturaleza deudora, el remanente no obstante de constituir técnicamente un resultado, se llevaría en forma directa al Patrimonio, (10) considerando que esta reflejado en activos no monetarios que todavía no se han consumido.

(10) Esta presentación se modifica a partir de octubre de 1987 dentro del Segundo Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (Veáse Capítulo IV punto 4.2.4)

CAPITULO IV

DOCUMENTOS DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10 Y CIRCULARES.

A la fecha ya se han emitido cuatro documentos de adecuaciones al mencionado Boletín. Adicionalmente se han emitido algunas circulares que notifican pequeños cambios a los documentos emitidos, o en ocasiones, simplemente proporcionan información complementaria a los mismos.

A continuación se muestra cada uno de los documentos de adecuaciones:

4.1. 1er. Documento de adecuaciones al Boletín B-10.

4.1.1. Antecedentes.

El Boletín B-10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" de esta Comisión, fué promulgado el 10 de junio de 1983, para entrar en

vigor en forma opcional a partir de esa misma fecha y en forma obligatoria, a partir de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1984.

Durante 1984 la Comisión de Principios de Contabilidad registró las situaciones que llegaron a su conocimiento relacionadas con el funcionamiento del Boletín, habiéndose emitido las circulares 25 y 26 tendientes a lograr uniformidad en la aplicación del Boletín y a dar respuesta a las consultas recibidas con mayor frecuencia. Todo lo anterior ha constituido el punto de partida para definir las adecuaciones que la Comisión considera procedente hacer al Boletín B-10 en aras de mejorar su funcionamiento.

En abril de 1985 se emitió, con el carácter de documento de intención, una "propuesta de reforma al Boletín B-10", cuya finalidad fue de sensibilizar a sectores representativos de la comunidad financiera para recibir sus puntos de vista al respecto. Este proceso se llevó a cabo durante mayo y junio de dicho año, mediante presentaciones en diversos foros en los que participaron

autoridades, examinadores, preparadores y usuarios de la información.⁽¹¹⁾ Las opiniones y comentarios recibidos como resultado de dicho proceso, fueron considerados por la Comisión en la definición de las disposiciones contenidas en el presente documento.

Con base en lo anterior a continuación se exponen las normas y lineamientos que esta Comisión considera deben incorporarse al actual Boletín B-10 para mejorar su funcionamiento dando efecto de esta manera al carácter de evolutivo reconocido en el propio ordenamiento. Algunos de los lineamientos que se incluyen en seguida, forman parte ya de las circulares 25 y 26 ya mencionadas; sin embargo, su inclusión tiene la finalidad de darles el carácter de normatividad requerida para su observancia obligatoria.

Partidas que deben actualizarse.

Las partidas de los estados financieros que deben actualizarse son:

(11) Boletín B-10 (Páginas 151, 152)

En el balance:

Todas las partidas no monetarias, incluyendo como tales a las integrantes del Capital Contable.

En el estado de resultados:

Los costos o gastos asociados con los activos no monetarios, y en su caso, los ingresos asociados con los pasivos no monetarios.

4.1.2. Metodología de actualización.

El método de actualización de métodos específicos - en el caso que se opte por el mismo - es únicamente aplicable a los rubros de inventarios y/o activos fijos tangibles, así como a los costos o gastos del período asociados con dichos rubros.

Las inversiones en subsidiarias no consolidadas y asociadas previstas en el Boletín B-10 de esta Comisión, independientemente del modo de actualización que se

aplique, deben presentarse valuadas por el método de participación, determinado con base en los estados financieros actualizados de las subsidiarias y/o asociadas, de preferencia con la misma metodología que los de la entidad tenedora.

Las demás partidas no monetarias deberán actualizarse mediante el Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios.

Activos no monetarios.

Prevalen los límites máximos de valor de realización, al que pueden presentarse los inventarios y las inversiones temporales en valores negociables.

Cuando existan los indicios de que los valores actualizados de los activos fijos tangibles e intangibles sean excesivos en proporción con su valor de uso, es procedente hacer la reducción correspondiente del valor

actualizado. Por su parte, cuando existan activos fijos tangibles que se proyecte venderlos o deshacerse de ellos en un futuro inmediato, los importes a los que se presentan no deben exceder a su valor de realización.

Cuando se aplique el Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios para la actualización de activos no monetarios, deberá observarse lo siguiente:

Si dentro del costo de los activos que se actualizan se encuentran incluidas fluctuaciones cambiarias, la actualización se hará sobre la base de valor histórico original, segregando y no indexando las fluctuaciones cambiarias aplicadas a dicho costo. En estos casos, dichas fluctuaciones deben reflejarse disminuyendo el efecto monetario acumulado.

Capital Contable.

Deben actualizarse todos los renglones integrantes del Capital Contable independientemente de su naturaleza deudora o acreedora, con las excepciones siguientes:

- a) No debe actualizarse el Superávit por revaluación que pudiera existir, incluso incorporado dentro del Capital Social, cuando se lleva a cabo la actualización de saldos iniciales en el primer período de aplicación del Boletín B-10.

- b) El Capital Social preferente que este sujeto a ser amortizado en efectivo a un importe fijo predeterminado, se asemejará a un pasivo, convirtiéndose en partida monetaria.

En los casos en que la actualización del Capital Contable del período sea negativa (deudora), el importe correspondiente debe destinarse a reducir el efecto monetario favorable del período.

Los conceptos patrimoniales que surgen como consecuencia de la aplicación del B-10 se presentarán en el Capital Contable a través de dos renglones específicos como sigue:

Actualización de las aportaciones de los accionistas, cualquiera que sea su origen, del Superávit donado y de los resultados acumulados; que es complemento necesario para expresar en unidades monetarias de poder adquisitivo general a la fecha del balance, los saldos del capital social, de otras aportaciones no incluidas en el capital social y de los resultados acumulados, expresados en unidades monetarias originales.

Exceso o insuficiencia en la actualización del capital, que es la suma algebraica de los saldos actualizados de los renglones de: Efecto monetario patrimonial y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

De ésta manera, se informará el grado en que la entidad ha logrado o no conservar el poder adquisitivo general de las aportaciones de sus accionistas y de los resultados retenidos en la empresa.

Los conceptos mencionados en el párrafo anterior son contablemente susceptibles de capitalización. El monto máximo capitalizable en estos casos es el equivalente al importe neto (acreedor), resultante de la suma algebraica

de dichos rubros. Para fines legales se debe tener presente, lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El importe del capital social y de otras aportaciones no incluidas en dicho rubro, actualizado mediante su reexpresión en unidades monetarias de poder adquisitivo general a la fecha del balance correspondiente en los términos del primer párrafo de este tema, del presente documento, será la base para calificar contablemente las distribuciones que constituyan reembolsos de capital. Cualquier distribución que las entidades efectúen con cargo a su capital contable, que origine su disminución por debajo de dicha base, se conceptuará contablemente como reembolso de capital.

Efecto monetario.

El efecto monetario favorable del periodo se llevará a los resultados hasta por un importe igual al del costo financiero neto (deudor), formado por los intereses y las fluctuaciones cambiarias y, en general, todos los conceptos que se agrupan dentro de la cuenta de gastos y

productos financieros. El excedente en su caso, se llevará al capital contable. Prevalecen las demás disposiciones del B-10 referentes a este concepto, que establecen; que el efecto monetario desfavorable del periodo debe cargarse íntegramente a los resultados, y que, en los casos en que el costo financiero neto sea acreedor, no se reconocerá en el Estado de Resultados importe alguno por concepto de efecto monetario favorable.

El efecto monetario que se lleve a los resultados debe cuantificarse en unidades monetarias promedio. Para este propósito, el efecto monetario del periodo será la suma algebraica de los efectos monetarios mensuales determinados aplicando a las disposiciones monetarias existentes al principio de cada mes, las tasas de inflación de los meses correspondientes, cuantificadas estas últimas, con base en los índices nacionales de precios al consumidor.

Las partidas no monetarias que por alguna razón no se actualicen, se considerarán monetarias para fines de la determinación del efecto monetario.

Resultado por tenencia de activos no monetarios.

El resultado por tenencia de activos no monetarios del período se llevará, independientemente de su naturaleza favorable o desfavorable, al capital contable.

La actualización de todas las partidas no monetarias del balance, así como la de los costos o gastos asociados con las mismas, permiten la determinación residual de alguno de los conceptos siguientes:

Actualización del capital.

Efecto monetario.

Y en su caso, resultado por tenencia de activos no monetarios.

No obstante, es aconsejable la determinación específica de cada uno de esos conceptos como medio de comprobación de la determinación correcta de los mismos.

Estados de Resultados.

En consideración con la etapa de inducción en que se encuentra el Boletín B-10, no se establece la actualización de todos los conceptos componentes del Estado de Resultados. Por consiguiente, el resultado neto del periodo reflejado en el Estado de Resultados debe actualizarse como parte de la actualización de los conceptos integrantes del capital contable, al hacer su incorporación en el balance.

Estados financieros consolidados.

Al aplicar el B-10 en la preparación de estados financieros consolidados, deberán observarse los lineamientos siguientes:

El capital contable objeto de actualización será el de la entidad tenedora, que es el que figura como tal en el balance consolidado.

El efecto monetario se determinará con base en la posición monetaria consolidada. El importe obtenido en esta forma debe ser igual, o muy aproximado, al que resulte de la suma algebraica de los efectos monetarios de las entidades consolidantes, antes de su aplicación al costo integral de financiamiento de dichas entidades.

El costo integral de financiamiento se determinará con base en las cifras consolidadas del periodo, de sus componentes:

Intereses, fluctuaciones cambiarias y efecto monetario, segregando, en su caso, la porción que corresponda el interés minoritario de las subsidiarias en el efecto monetario patrimonial.

4.1.3. Revelación.

Deberá revelarse en forma apropiada una síntesis de los efectos producidos con motivo de la actualización de los estados financieros del periodo, en el que se incluyan como mínimo los conceptos e importes siguientes:

- Actualización de activos y pasivos no monetarios, así como de sus costos, gastos e ingresos asociados.
- Actualización del Capital Contable.
- Efecto monetario (con indicación de la porción cargada o acreditada a resultados, en su caso).
- Resultado por tenencia de activos no monetarios, en su caso.

Deberá revelarse apropiadamente, a través de las notas a los estados financieros, el desglose del renglón de actualización del capital social y de los resultados acumulados, de tal manera que se pueda apreciar el importe de cada uno de dicho concepto, expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo general a la fecha del balance correspondiente.

En los casos en los que, como consecuencia de las presentes disposiciones, se produzca alguna inconsistencia que afecte la comparabilidad de los estados financieros con los del ejercicio inmediato

anterior, será necesario revelar apropiadamente los efectos de la inconsistencia en las notas a los estados financieros.

4.1.4. Vigencia.

La aplicación de estas disposiciones es obligatoria en estados financieros de ejercicios sociales que concluyan el, o después del, 31 de diciembre de 1985 y optativa para estados financieros de ejercicios que concluyan entre el 30 de junio y el 31 de diciembre del propio año.

Las presentes disposiciones no deberán aplicarse retroactivamente a estados financieros de ejercicios sociales que concluyan antes del 30 de junio de 1985.

Las disposiciones contenidas en el presente documento dejan sin efecto las normas y lineamientos del Boletín B-10 y los criterios contenidos en las circulares 25 y 26 emitidas por esta Comisión, en tanto se opongán a las primeras.

4.2. 2o documento de adecuaciones al Boletín B-10.

4.2.1. Antecedentes.

El 16 de octubre de 1985 fué promulgado el primer documento de adecuaciones al Boletín B-10 en el cual se modificaron algunas de las normas contenidas en la versión original de dicho boletín.

Durante los años de 1986 y 1987 esta Comisión, cumpliendo con su compromiso de seguir estudiando los aspectos relativos al fenómeno inflacionario y su repercusión sobre la información financiera, continuó investigando y evaluando posibles aspectos de mejora a las disposiciones vigentes.

En enero de 1987 emitió la circular 28 recomendaciones para fines de comparabilidad en un entorno inflacionario.

4.2.2. Objetivo.

El propósito de éste documento es adecuar algunos aspectos de las normas contables relativas a la forma de reflejar en los estados financieros básicos el efecto de

la inflación, con el fin de incrementar el significado y consecuentemente la calidad de la información contenida en dichos estados.

4.2.3. Alcance.

Las adecuaciones cubren los siguientes aspectos:

- Tratamiento del efecto monetario favorable.
- Comparabilidad de los estados financieros de periodos anteriores.
- Información complementaria relativa al costo histórico original de las partidas no monetarias.

4.2.4. Tratamiento del Efecto Monetario Favorable.

El efecto monetario del periodo se llevará íntegramente a resultados. Esto es, el costo integral de financiamiento deberá verse afectado por el monto total del efecto

monetario favorable, independientemente de si éste es superior a la suma de los intereses y fluctuaciones cambiarias; de que el costo financiero neto sea acreedor o de que la actualización del capital contable del período sea negativa (deudora).

Con esta disposición se pretende lograr un mejor reconocimiento de los efectos de la inflación en el Estado de Resultados.

Comparabilidad con los estados financieros de periodos anteriores.

Para que los estados financieros sean mas útiles deben poseer, entre otros, el atributo de ser comparables. En un entorno inflacionario la comparabilidad entre distintos periodos se ve fuertemente afectada por la inestabilidad de la unidad de medida empleada en la elaboración de los estados financieros.

Para eliminar el impacto de la inflación en la comparabilidad de los estados financieros que incluyen cifras de períodos anteriores, es necesario reexpresar

dichas cifras a pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros del último periodo, determinado con factores derivados del índice nacional de precios al consumidor.

Para lograr adecuadamente la comparabilidad mencionada se deben presentar los estados financieros de periodos anteriores con sus cifras reexpresadas tal y como se indica en el párrafo anterior. Esta reexpresión es únicamente para fines de presentación y no implica modificación alguna de los registros contables.

Al respecto, dentro del proceso evolutivo de las normas relativas a la inflación, también es aceptable que, por ahora, se revela en notas a los estados financieros como mínimo lo siguiente:

- El incremento en el índice nacional de precios al consumidor asociado a cada fecha de los Balances Generales y a cada período de los Estados de Resultados que se presenten en los estados financieros para fines de comparabilidad.

- Revelar al menos los siguientes rubros a pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros del último ejercicio que se esta informando:

A pesos promedio.

Ventas netas.

Utilidad de operación.

Utilidad (pérdida) neta.

A pesos de cierre:

Activos totales.

Capital contable.

En opinión de los miembros de la profesión, incluidos algunos de la Comisión de Principios de Contabilidad, para lograr una mejor comparabilidad, se requiere en primera, que los estados financieros originalmente

emitidos, estén todos ellos expresados en pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio. En vista de que este tema, particularmente enfocado al Estado de Resultados, se encuentra aún en proceso de investigación por parte de esta Comisión, (12) se ha tomado la determinación de aplicar las normas de comparabilidad antes señaladas conforme a bases hasta ahora descritas por los boletines en vigor.

Información complementaria relativa al costo Histórico original de las partidas no monetarias.

En virtud de haber disminuído la relevancia de conocer las cifras históricas a pesos nominales, las entidades que así lo deseen, podrán eliminar la revelación del costo histórico original de las partidas no monetarias.

4.2.5. Vigencia.

Las disposiciones contenidas en éste documento se deberán aplicar en los estados financieros de ejercicios que se inicien a partir de enero de 1988, sin embargo, esta Comisión recomienda su aplicación con anterioridad a ésta fecha.

(12) Segundo Documento de Adecuaciones, (Punto 5.5)

Las normas emitidas del Boletín B-10 y del Primer Documento de Adecuaciones (1985) que se opongan a las presentes disposiciones quedan sin efecto.

Transitorio.

En el primer ejercicio de aplicación de estas normas, los estados financieros de periodos anteriores que se incluyan para fines de comparabilidad, se deberán reestructurar, únicamente para fines de comparabilidad y de presentación y sin modificación alguna en los registros contables, dándole al efecto monetario favorable el tratamiento señalado en este documento. Este hecho se debe revelar claramente en una nota.

4.3. 3er documento de adecuaciones al Boletín B-10.

4.3.1. Antecedentes.

Por la relativa novedad de los conceptos y normas relacionadas con los efectos de la inflación sobre los estados financieros, en la versión original del B-10 se adoptó un enfoque "parcial simplificado".

Bajo este enfoque, las partidas del Balance General sujetas a ser actualizadas, se expresaban a pesos de poder adquisitivo del promedio del año.

El Primer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 emitido en octubre de 1985, establece que en Balance General se deben actualizar "todas las partidas no monetarias..." y en "el Estado de Resultados, los costos y gastos asociados con los activos no monetarios", y en su caso los ingresos asociados con pasivos no monetarios.

Con esto se logró que el Balance General se expresará en unidades monetarias homogéneas: pesos de poder adquisitivo a la fecha de cierre. Por lo que toca al Estado de Resultados, se continuó con el criterio sostenido en el Boletín B-10, de que éste quede expresado normalmente a pesos de poder adquisitivo del promedio del año.

Por otra parte en enero de 1987, esta Comisión emitió la circular 28, donde se establecen criterios para presentar la información financiera de periodos anteriores en forma comparable con el actual.

En noviembre de 1987, los criterios de la circular 28 se emiten con carácter de nota en el segundo documento de adecuaciones al Boletín B-10. En éstos criterios se respeta la idea de que los Estados de Resultados de ejercicios anteriores que se presenten para fines comparativos se deben reexpresar a pesos de poder adquisitivo promedio del ejercicio actual; además, establece la opción de presentar, en una nota, sólo algunos renglones de estos estados financieros.

Este documento señala que:

" En opinión de algunos miembros de la profesión... para lograr una mejor comparabilidad, se requiere primeramente que los estados financieros originalmente emitidos, estén todos ellos expresados en pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio". (13)

Se menciona expresamente que el tema de la actualización de los estados financieros en pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio, en particular el de Resultados, se encontraba aún en proceso de investigación por parte de la Comisión.

(13) Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10
(Punto 1.4)

Las conclusiones de dicho proceso quedaron reflejadas en éste documento en el que, dentro de su alcance, se establece en primer término, la expresión de los estados financieros en pesos de un mismo poder adquisitivo.

Si bien, la inflación ha mostrado una tendencia a la baja en los últimos meses, que ha comenzado a sostenerse y a crear expectativas de los índices inflacionarios anuales de rango sensiblemente inferiores a los recientemente experimentados, el proceso de actualización integral de la información financiera utilizando la unidad de expresión homogénea, sigue siendo en función de la experiencia, para que alcance niveles realmente mínimos en términos anuales.

4.3.2. Fundamentos de la Expresión de los Estados Financieros en Moneda Constante.

El uso de moneda de capacidad adquisitiva homogénea ha sido congénito al surgimiento y desarrollo de la técnica contable. No porque la moneda haya mantenido siempre el

mismo poder adquisitivo, si no porque, convencionalmente, la técnica contable le dió este carácter en el cuerpo de los estados financieros básicos.

La inflación rompió este convencionalismo, por lo que surgió la necesidad de actualizar la información financiera y darle reconocimiento dentro de los estados financieros básicos.

Este proceso debe llegar a abarcar a todos los estados financieros básicos, independientemente de que se refieran a la posición y estructura financiera, a los resultados de la actuación gerencial e influencia del entorno, a las modificaciones en su patrimonio o a los cambios en la propia posición y estructura financiera en términos de efectivo. Todos ellos integran un conjunto informativo, afectado por el mismo fenómeno, que ha sido necesario reconocer dentro del cuerpo de la información financiera.

A este respecto, esta Comisión considera que un estado que cubre los resultados ocurridos a lo largo de un período determinado, no debe expresarse en las monedas de

poder adquisitivo variable en que se reflejaron a través de ese periodo, ya que su combinación en ese estado representa necesariamente un híbrido.

Acumular en un estado cifras de diferente poder adquisitivo, es darle heterogeneidad a su significado, es decir, distorsionarla. Cada grupo de eventos ocurridos dentro de los sub-periodos en que se divide el periodo principal, se cuantifica originalmente, el efecto, en la moneda prevaeciente en cada uno; pero eso no implica que todos ellos no puedan conjugarse, y evaluarse en su conjunto, en una unidad monetaria homogénea que los unifique y les dé significado, como ocurrió por tanto tiempo con la contabilidad tradicional.

La no actualización de todos los estados financieros en moneda de un mismo poder adquisitivo determina que:

- a) Se dificulte y aún de forma su comprensión de interpretación por parte del usuario de la información financiera al no permitir que se distingan los cambios reales en los negocios respecto de cambios derivados de modificaciones en el poder adquisitivo del dinero.

- b) Se dificulta su interrelación con el Balance General, que si está íntegramente expresado en una s3la moneda. La interrelaci3n entre las cifras consignadas por el grupo de estados financieros correspondientes a una fecha determinada, es fundamental para la justa apreciaci3n, an3lisis e interpretaci3n de la informaci3n que suministran individualmente, que s3lo puede servir y actualizarse cabalmente por el usuario cuando se le eval3a en su conjunto, y no aisladamente.
- c) Se distorsiona la comparaci3n de los estados financieros a trav3s del tiempo, incluso dentro del propio ejercicio y, obviamente, los de unas entidades con las otras.

La expresi3n de los estados financieros en pesos constantes permite que el conjunto de evaluaciones, an3lisis y proyecciones financieras se efect3en en t3rminos reales. Robustece igualmente, la evaluaci3n del impacto inflacionario en la estructura y resultados de la empresa.

Esto es factible debido a que el efecto monetario en que necesariamente se refleja, esta expresado igualmente en moneda del mismo poder adquisitivo de los periodos subsecuentes, cuando se compare con los estados financieros correspondientes a dichos periodos.

4.3.3. Objetivo.

Este documento tiene el propósito de adecuar algunos puntos de las reglas contables relativas a la forma de reflejar en los estados financieros el efecto de la inflación, con la finalidad de que estos proporcionen información de mayor significado y calidad para la toma de decisiones.

4.3.4. Alcance.

Las adecuaciones comprenden los aspectos relativos a:

- Reexpresión del Estado de Resultados del ejercicio actual.
- Reexpresión del Estado de Variación en la Inversión de los Accionistas.
- Presentación de los conceptos del Capital Contable en el Balance General
- Comparabilidad de los estados financieros en el tiempo.

Los puntos relativos al Estado de Cambios en la Situación Financiera se cubren en un boletín por separado llamado Boletín B-12 "Estado de Cambios en la Situación Financiera".

4.3.5. Metodología de actualización.

Reexpresión de los estados financieros de un mismo poder adquisitivo.

Con el fin de incrementar la comparabilidad y congruencia entre el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Variaciones en la Inversión de los Accionistas y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, todos deben expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo.

Reglas para la reexpresión del Estado de Resultados y del Estado de Variaciones en la Inversión de los Accionistas.

Para lograr lo señalado anteriormente, el Estado de Resultados debe expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo al cual se encuentran expresadas las cifras del balance. Asimismo, el Estado de Variaciones en la Inversión de los Accionistas se actualizará a pesos constantes del cierre del último ejercicio.

Esto implica que todas y cada una de las partidas que integran el Estado de Resultados y el Estado de Variaciones en la Inversión de los Accionistas deben reexpresarse a pesos de poder adquisitivo de cierre.

Esta regla de reexpresión se aplica independientemente de que la partida específica de que se trate se encuentre

originalmente expresada a valor histórico, a valor de reemplazo o actualizada por índices generales de precios.

Las partidas se reexpresaran, en el caso del Estado de Resultados, relacionando el índice general de precios al consumidor al fin del periodo a que se refiere dicho estado, con el índice general de precios al consumidor relativo al fin del mes al que corresponda el Estado de Resultados que se actualice. A su vez, las partidas del estado de que se actualicen deben estar previamente expresadas en pesos de poder adquisitivo del mes de referencia.

Reexpresión del Estado de Variaciones en la Inversión de los Accionistas y presentación de sus componentes.

La actualización del Capital Contable deberá distribuirse entre los distintos rubros que lo componen, consecuentemente, en el Balance General, cada partida del Capital Contable debe estar formada tanto por su valor histórico como por la actualización correspondiente a dicha partida.

En el caso de que por razones legales o de otra índole se requiera informar de los valores nominales, estos deberán ser revelados en los estados financieros o en notas a los mismos.

Reglas para mejorar la comparabilidad de los estados financieros a través del tiempo.

Cuando se presenten estados financieros comparativos, estos se deben expresar en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio informado.

No se considera válido presentar en una nota información parcial reexpresada de estados financieros de periodos anteriores, tal como lo señala el Segundo Documento de Adecuaciones debido a que se considera que su contenido informativo es muy limitado.

Cifras en pesos nominales.

Es evidente que durante el amplio número de años que se ha dado reconocimiento a los efectos de la inflación, el usuario se ha acostumbrado a conocer e interpretar

Estados de Resultados expresados y actualizados en pesos corrientes. Por consiguiente, y para facilitar la comprensión e interpretación de dicho estado expresado en pesos constantes, sera necesario mostrar en una columna adicional, dentro de cada rubro actualizado a pesos de cierre, las cifras nominales correspondientes.

4.3.6. Vigencia.

Esta norma entrará en vigor en relación con los estados financieros que correspondan a periodos iniciados a partir del 1o de enero de 1990, aunque su observancia puede efectuarse anticipadamente.

Las reglas contenidas en el Boletín B-10 y en el Primer y Segundo Documento de Adecuaciones que se opongan a las presentes disposiciones quedan sin efecto.

Transitorio.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera en base de efectivo continuará presentándose conforme a las

reglas establecidas por el Boletín B-11 y la Circular 27, en tanto esta Comisión defina la mecánica para reexpresar dicho estado en pesos constantes.

Nota.-

La Comisión de Principios de Contabilidad en el año de 1992, emitió un nuevo boletín que se denominó Boletín B-12 "Estado de Cambios en la Situación Financiera" en donde establece las reglas de carácter obligatorio, en donde define las características y reglas de presentación del Estado de Cambios en la Situación Financiera, mismo que reconoce los efectos inflacionarios del periodo.

4.4. Cuarto documento de adecuaciones al Boletín B-10.

4.4.1. Antecedentes.

Paridad técnica.

Por primera vez desde que entró en vigor el Boletín B-10, el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1990 la paridad técnica del peso mexicano frente al dolar fué superior a los tipos de cambio controlado y libre.

Aunque en ese fecha no se sabía a ciencia cierta, ya que faltaban por conocerse los índices de inflación para el mes de diciembre, todo parecía indicar que la paridad técnica iba a ser superior a los tipos de cambio del mercado en uno o dos por ciento.

Nótese que la paridad técnica básica es la que existe entre el peso y el dolar, la paridad técnica del peso frente a otras divisas extranjeras se calcula relacionando su paridad técnica frente al dolar con la paridad de mercado entre el dolar y las otras divisas.

4.4.2. Concepto.

Antes de esta circunstancia, conviene repasar brevemente las disposiciones del Boletín B-10 relativas a dicha paridad.

Estas se encuentran contenidas en los párrafos 122 al 139 del boletín. Básicamente, el boletín requiere que, cuando la paridad técnica sea superior a la paridad de

mercado y la empresa tenga posición corta (pasiva) en moneda extranjera, se provisione, con cargo a los resultados, el pasivo adicional en que se incurriría si dicha posición corta tuviera que liquidarse a la paridad técnica.

Según se explica en el boletín, los economistas consideran que a lo largo de la paridad del mercado tenderá a coincidir con la paridad técnica, la cual se determina con base en el poder adquisitivo relativo de las dos divisas de sus países de origen y constituye, por lo tanto, una paridad natural.

Si la paridad del mercado es inferior a la técnica, existe una situación que tarde o temprano tendrá que corregirse mediante una devaluación, y la pérdida en cambio que esta implicaría constituye un pasivo contingente que, de acuerdo con las disposiciones del Boletín C-12 (contingencias y compromisos, debe provisionarse a partir del momento en que la paridad técnica rebasa a la paridad del mercado.

Es de hacerse notar que aunque el Boletín B-10 cita el Boletín C-12 y fundamenta en él sus disposiciones relativas a la aplicación de la paridad técnica, no remite al lector a dicho boletín para que determine, de acuerdo con sus disposiciones, si en determinadas circunstancias debe registrarse una provisión, o no. Si así lo hubiera hecho, habría sido posible evaluar, en cada caso, la probabilidad de que la pérdida en cambio resultante de la devaluación eventual se concretara, y concluir en algunos casos que dicha probabilidad era remota, (por ejemplo, por que el pasivo en moneda extranjera vencía en seis meses y era poco probable que hubiera una devaluación correctiva en ese lapso).

Sin embargo, la redacción del Boletín B-10 no parece permitir esa interpretación, ya que dice tajantemente (párrafo 127) "se debe efectuar un ajuste por la diferencia existente entre la paridad o paridades de mercado... y la paridad técnica, cuando esta sea mayor". (14)

También es conveniente mencionar que en su junta mensual correspondiente a diciembre de 1990, la Comisión de Principios de Contabilidad discutió las disposiciones

(14) Boletín B-10 (Párrafo 127)

relativas a la paridad técnica y reafirmó su validez. Si bien formó un grupo de trabajo para estudiar dichas disposiciones, su cometido se limitará a considerar la posibilidad de refinar y actualizar la fórmula para calcular la paridad técnica, por lo que no es probable que se llegue a modificar las disposiciones relativas a su aplicación.

4.4.3. Aplicación al concepto.

A continuación se resumen las disposiciones más relevantes:

- 1) Se debe hacer el ajuste solamente cuando la empresa tenga una posición corta (pasiva) neta en moneda extranjera y cuando, a la fecha del cierre, la paridad técnica sea mayor a la de mercado.
- 2) El importe del ajuste inicial, así como de los ajustes subsecuentes, deudores o acreedores, necesarios para ajustar la provisión a las circunstancias existentes

en cierres posteriores, se llevará a resultados y se presentará dentro del resultado integral de financiamiento. El pasivo adicional creado debe presentarse dentro del pasivo , o bien por separado si es de gran importancia; tratándose de una estimación correspondiente a la posición neta en moneda extranjera, no debe sumarse al pasivo directo en moneda extranjera.

- 3) Los cálculos se harán en función de la posición monetaria "global" de las divisas extranjeras, y no separadamente por activos y pasivos.
- 4) Las reducciones transitorias en la posición monetaria corta al finalizar un período determinado, que se reestablezcan parcial o totalmente a su nivel previo o se incrementen por encima de este nivel al principio del siguiente periodo, no serán computadas en el cálculo del resultado cambiario correspondiente. Para este propósito, se entenderá por fin del periodo el último mes del mismo y por principio del nuevo los dos primeros meses del siguiente, siempre que se trate de ejercicios anuales.

- 5) Cuando la empresa deje de tener posición corta en moneda extranjera, o cuando la paridad técnica vuelva a ser inferior a la paridad del mercado, se elimina totalmente la provisión del pasivo, acreditando a resultados.

La aplicación por primera vez del concepto de paridad técnica, en empresas que habían adoptado el Boletín B-10 con anterioridad, no constituye una inconsistencia en la aplicación de los principios de contabilidad, ya que se debe a un cambio en el entorno económico de la empresa y no a la adopción de un nuevo principio de contabilidad.

4.4.4. Revelación.

El hecho de que la paridad técnica es superior a la de mercado y que se ha registrado la provisión correspondiente debe revelarse en las notas a los estados financieros, si el importe de la provisión es importante.

Posible excepción.

Como se mencionó anteriormente, el Boletín B-10 no parece contemplar la posibilidad de que una empresa con posición corta en moneda extranjera deje de provisionar el pasivo estimado cuando la paridad técnica sea superior a la de mercado, alegando que la probabilidad de que se incurra la pérdida contingente es remota, por cualquier motivo. Sin embargo, si a la fecha de emisión de los estados financieros ya que no existe una posición corta debido a que con posterioridad a la fecha del balance se liquidó una porción de los pasivos en moneda extranjera, sin que hasta la fecha de liquidación se hubiera registrado una devaluación importante, y esta liquidación de pasivos es definitiva (o sea, el pasivo no va a ser sustituido por otro pasivo en moneda extranjera), puede considerarse que la contingencia desapareció, y no sería necesario registrar la provisión que señala el Boletín B-10.

Aunque esta excepción no esta específicamente contemplada por el Boletín B-10, la lógica parecería requerirla.

Empresas que no requieren aplicar las disposiciones.

En vista de que las condiciones que requieren la aplicación del concepto de la paridad técnica se produjeron por primera vez en diciembre de 1990, el último mes del ejercicio fiscal, y debido a la novedad del concepto, es posible que algunas empresas sean renuentes en aplicarlo. Considerando que la diferencia entre la paridad técnica y la del mercado al 31 de diciembre de 1990 aparentemente no será muy grande, es probable que en la mayoría de las empresas el ajuste necesario para registrarla no será de mayor importancia relativa.

En tales casos la omisión de este ajuste no provocaría una salvedad en la opinión a los estados financieros. Sin embargo en vista de que es probable que la diferencia entre las dos paridades tenderá a crecer con el tiempo, financieramente, la situación implica el riesgo para la empresa de que algún día sufra una fuerte pérdida en cambio, y contablemente existe el riesgo de que si se sigue sin registrar el efecto de la paridad técnica la diferencia podría llegar a tal magnitud que provocaría una salvedad en la opinión a los estados financieros.

Efecto en el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Por la naturaleza de la provisión para aplicar el concepto de la paridad técnica, para efectos del Boletín D-4 (tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades), una diferencia temporal de naturaleza recurrente cuya materialización no se puede identificar en el tiempo, por lo que no se le debe dar el tratamiento de impuestos diferidos. La única excepción a esta conclusión sería cuando después de la fecha del Balance General y antes de la emisión de los estados financieros hubiera una devaluación importante cuyo efecto fuera de producir una pérdida en cambio deducible por un monto superior a la provisión registrada por concepto de la paridad técnica.

En este caso la materialización de la provisión si podría identificarse en el tiempo, y procedería darle el tratamiento de impuestos diferidos.

Circular No 34.

Hubo mucha oposición a todo lo explicado con anterioridad tanto del Sector Empresarial como del Gobierno, los cuales alegaron que la fórmula para calcular la paridad técnica no era válida en las circunstancias económicas actuales, y que el concepto en si era dudoso. Respondiendo a estas presiones, la Comisión de Principios de Contabilidad emitió en marzo de 1991 esta circular, mediante la cual recomendó diferir el reconocimiento de la paridad técnica hasta que la Comisión concluyera un nuevo estudio del concepto.

A fines de 1991 la Comisión emitió el Cuarto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, cuyas disposiciones pueden resumirse como sigue:

Eliminación de la paridad técnica.

La paridad técnica no es un indicador satisfactorio de riesgo cambiario, por lo que se deroga la norma relativa contenida en el Boletín B-10 original (párrafos 122 al 139, 163 y parte del 164 de las disposiciones transitorias).

Revelación adicional.

En lugar de la paridad técnica se aumentarán los requerimientos de revelación respecto a la situación cambiaria de las empresas, agregándose a los requerimientos actuales el monto de los activos y pasivos monetarios en divisas extranjeras, mostrando si la posición es larga, corta o nivelada, así como las bases de su registro, fundamentalmente en cuanto al tipo de cambio utilizado las revelaciones siguientes:

Instrumentos de protección contra riesgos cambiarios, activos y pasivos.

Únicamente para las empresas que utilizan el Método de Costos Específicos, la posición de activos y pasivos de origen extranjero o cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en monedas extranjeras. La clasificación debe hacerse con base en la integración de partes, componentes, materiales, etc. de origen extranjero, que se haga en forma objetiva y sistemática para determinar el costo de reposición.

El monto de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, excluyendo las de activo fijo; el monto de los ingresos y gastos por intereses en moneda extranjera y el resultado neto de los dos conceptos anteriores.

La información anterior se debe elaborar sobre los saldos o transacciones que la empresa tenga o haya realizado con otros países expresándolos en la moneda extranjera preponderante.

En el caso de subsidiarias en el extranjero, se deben revelar los elementos relevantes de los estados financieros de las mismas.

4.4.5. Vigencia.

La nueva norma es efectiva para los estados financieros que se preparan a partir de la emisión del documento, por lo que debe tenerse en cuenta para todos los estados financieros al 31 de diciembre de 1991.

CAPITULO V.

CASO PRACTICO

Al 31 de diciembre de 1988

Al 31 de diciembre de 1987

	Asientos de ajuste			Asientos de reclasificación			Saldos a pesos cierre de 1987	Factor de ajuste	Saldo a pesos de 1987
	Saldos Históricos	Debe	Haber	Saldos reexpresados	Debe	Haber			
culante:	\$ 36,810			\$ 36,810			\$ 36,810	1.517	\$ 36,810
a plazo fijo y cuentas:	<u>2,429,420</u>			<u>2,429,420</u>			<u>2,429,420</u>	1.042,185	<u>1,586,235</u>
para cuen-til cobro	14,712			14,712			14,712	30,617	45,329
til valor agre-ecuperar	(10,302)			(10,302)			(10,302)	1.517	(15,819)
	118,950			118,950			118,950	69,504	188,454
	<u>83,865</u>			<u>83,865</u>			<u>83,865</u>	88,005	171,870
	<u>207,225</u>			<u>207,225</u>			<u>207,225</u>	177,824	385,049
os cípios	<u>683,816</u>	\$ 19,736		<u>683,552</u>			<u>683,552</u>	773,461	1,457,013
								315	1,457,328
ctivo:	<u>3,337,271</u>			<u>3,357,007</u>			<u>3,357,007</u>	2,016,708	5,373,715
en asociada	1,675	901		2,576			2,576	1,675	4,251
quinaria	13,207,857	8,952,802		22,160,659			22,160,659	13,207,857	35,368,516
ón acumulada	(2,965,236)		83,936,887	(6,992,123)			(6,992,123)	(2,760,849)	(9,752,972)
	<u>10,242,621</u>			<u>15,258,536</u>			<u>15,258,536</u>	10,447,008	25,705,544
	\$13,581,567	\$8,973,439	\$3,936,887	\$18,618,119			\$18,618,119	\$12,465,391	\$31,083,510
	*****	*****	*****	*****			*****	*****	*****
		\$5,036,552	*****						

Al 31 de diciembre de 1986

Al 31 de diciembre de 1987

	Asientos de ajuste			Asientos de reclasificación			Asientos de reclasificación				Saldos a peso de cierre de 1987	Factor de ajuste	Saldos a peso de cierre de 1988
	Saldos Históricos	Debe	Haber	Saldos reexpresados	Debe	Haber	Saldos finales	A pesos cierre de 1987	Debe	Haber			
Activo e Inversión de los accionistas													
Activo a corto plazo:													
Porción a corto plazo de los préstamos a largo plazo	\$ 2,372,520			\$ 2,372,520			\$ 2,372,520	\$ 1,019,163			\$ 1,019,163	1.517	\$ 1,517,364
Préstamos bancarios	304,675			304,625			304,625	2,279,364			2,279,364	1.517	3,463,728
Proveedores	39,825			39,825			39,825	8,997			8,997	1.517	13,714
Otras cuentas por pagar y gasto acumulados	45,037			45,037			45,037	23,274			23,274	1.517	35,291
	<u>2,762,007</u>			<u>2,762,007</u>			<u>2,762,007</u>	<u>3,330,798</u>			<u>3,330,798</u>		<u>5,210,397</u>
Préstamos a largo plazo	<u>2,260,620</u>			<u>2,260,620</u>			<u>2,260,620</u>	<u>2,242,347</u>			<u>2,242,347</u>	1.517	<u>3,394,694</u>
Inversión de los accionistas:													
Capital social	150,000			150,000	\$ 274,491		424,491	150,000		\$ 129,823	279,823	1.517	199,823
Aportaciones para futuros aumentos de capital	4,143,000			4,143,000			4,143,000						
Déficit acumulado (2,323,485)	(1,461,972)			(1,461,972)	\$2,119,388		(3,581,360)	(923,958)	\$607,674		(1,531,632)	1.517	(2,233,264)
Resultado del ejercicio (1,257,875)	(2,476,306)		\$ 640,216	(1,836,090)			(1,836,090)	(538,014)	291,172		(829,186)	1.517	(1,257,875)
Actualización del capital social y déficit acumulado	(769,023)	\$1,075,874		(1,844,897)		1,844,897	-	(769,023)		769,023			
Excedido en la actualización del capital	<u>8,973,261</u>		5,472,210	<u>14,445,451</u>			<u>14,445,451</u>	<u>8,973,261</u>			<u>8,973,261</u>	1.517	<u>13,581,567</u>
	8,558,940			13,595,492			13,595,492	6,892,244			6,892,244		10,487,738
	\$13,581,567	\$1,075,874	\$6,112,426	\$18,618,119	\$2,119,388	\$2,119,388	\$18,618,119	\$12,465,391	\$898,846	\$898,846	\$12,465,391		\$18,618,119
	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****		*****
			\$5,036,552										

(*) Se integra de la siguiente manera:

	1986	1987
Actualización del capital social	\$ 274,491	\$129,823
Actualización del déficit acumulado	(2,119,388)	(607,674)
Actualización del resultado del año		(291,172)
	\$1,844,897	(\$769,023)
	*****	*****

Al 31 de diciembre de 1988

Al 31 de diciembre de 1987

	Saldos Históricos	Asientos de ajuste		Saldos reespresados	Saldos a pesos promedio de 1988	Saldos a pesos cierre de 1988 (1)
		Debe	Haber			
Ventas netas	NS 897,252		NS 74,379	NS 971,631	NS 734,520	NS1,717,308
Costo de ventas	<u>899,986</u>	NS 458,107		<u>1,358,093</u>	<u>579,507</u>	<u>1,354,887</u>
	<u>(2,734)</u>			<u>(386,462)</u>	<u>155,013</u>	<u>362,421</u>
Gastos de operación:						
Gastos de distribución	104,791	8,686		113,477	48,811	14,120
Gastos de venta	266,571	22,098		288,669	98,312	229,853
Gastos de administración	327,738	27,165		354,906	114,870	268,566
Depreciación	<u>204,387</u>	1,218,997		<u>1,423,384</u>	<u>164,768</u>	<u>338,467</u>
	<u>903,487</u>			<u>2,180,436</u>	<u>406,761</u>	<u>951,006</u>
Pérdida de operación	<u>(906,221)</u>			<u>(2,566,898)</u>	<u>(251,748)</u>	<u>(588,585)</u>
Costo integral de financiamiento:						
Intereses - Neto	(1,460,763)	121,092		(1,581,855)	(1,115,949)	(2,609,089)
Pérdida en cambios - Neto	(109,322)	9,062		(118,384)	(238,083)	(556,638)
Resultado por posición monetaria (positivo)			2,430,247	<u>2,430,247</u>	<u>1,067,481</u>	<u>2,495,771</u>
	<u>(1,570,085)</u>			<u>730,008</u>	<u>(286,551)</u>	<u>(669,956)</u>
(Pérdida) utilidad antes de participación en asociada	(2,476,306)			(1,836,890)	(538,299)	(1,258,541)
Participación en asociada			800	<u>800</u>	<u>785</u>	<u>666</u>
Pérdida neta del año	<u>(NS2,476,306)</u>	<u>NS1,865,210</u>	<u>NS2,505,426</u>	<u>(NS1,836,090)</u>	<u>(NS 538,014)</u>	<u>(NS1,257,875)</u>
	*****	*****	*****	*****	*****	*****
			NS 640,216	*****		

(1) Se calculó utilizando el siguiente factor:

INPC diciembre 1988 = 2,338

INPC promedio 1987

Concepto	Meses (históricos)				Meses (a pesos) de cierre				Efecto de actualización				Total del efecto (asiento de ajuste)
	1°	2°	3°	4° al 12°	1°	2°	3°	4° al 12°	1°	2°	3°	4° al 12°	ajuste 10
ventas netas	\$39,375	\$ 52,778	\$ 74,112	\$ 730,987	\$51,718	\$ 63,986	\$ 85,474	\$ 770,453	\$12,343	\$11,208	\$11,362	\$39,466	\$ 74,379
Costo de ventas (1)													
Costo de operación:													
Costos de distribución	4,598	6,164	8,656	85,373	6,039	7,473	9,983	89,982	1,441	1,309	1,327	4,609	8,686
Costos de venta	11,698	15,680	22,019	217,174	15,365	19,010	25,395	228,899	3,667	3,330	3,376	11,725	22,098
Costos de administración	14,362	19,278	27,070	267,008	18,890	23,372	31,220	281,424	4,508	4,094	4,150	14,416	27,168
depreciación (1)													
Costo integral de financiamiento:													
Intereses - Neto	(64,104)	(85,925)	(120,657)	(1,190,077)	(84,199)	(104,172)	(139,154)	(1,254,330)	(20,095)	(18,247)	(18,497)	(64,253)	(121,092)
Pérdida en cambios neto	(4,797)	(6,430)	(9,030)	(89,065)	(6,301)	(7,795)	(10,414)	(93,874)	(1,504)	(1,365)	(1,384)	(4,809)	(9,062)
Resultado por posición monetaria (1)													
Participación en asociada (1)													

(1) Estos renglones no se incluyen por formar parte de un cálculo por separado.

Producto terminado

<u>1988</u>	<u>Histórico</u>	<u>Factor de ajuste</u>	<u>Actualización</u>	
Julio	\$ 66,215	1.0580	\$ 70,055	
Agosto	82,317	1.0483	86,293	
Septiembre	88,420	1.0424	92,169	
Octubre	96,550	1.0345	99,881	Asiento
Noviembre	79,320	1.0208	80,970	de
Diciembre	<u>96,689</u>	<u>1.0000</u>	<u>96,689</u>	<u>ajuste 1</u>
	\$ 509,511		\$ 526,057	\$ 16,546
	=====		=====	=====

Producción en proceso

1988

Diciembre	\$ 9,082		\$ 9,082
	=====		=====

Materia prima

1988

Septiembre	\$ 19,048	1.0424	\$ 19,856	
Octubre	44,975	1.0345	46,527	Asiento
Noviembre	39,900	1.0208	40,730	de
Diciembre	<u>41,300</u>	<u>1.0000</u>	<u>41,300</u>	<u>ajuste 2</u>
	\$ 145,223		\$ 148,413	\$ 3,190
	=====		=====	=====

MESES (Cifras Históricas)MESES (cifras actualizadas a pesos de cierre)

	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4° al 12°</u>	<u>Total</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4° al 12°</u>	<u>Total</u>
	\$46,103	\$49,791	\$48,408	\$408,937	\$553,239	\$60,556	\$60,366	\$55,829	\$431,019	\$607,770
	13,172	14,490	13,831	116,575	158,068	17,301	17,568	15,951	122,870	173,690
abricación	6,586	7,245	6,915	58,288	<u>79,034</u>	8,651	8,784	7,975	61,435	<u>86,845</u>
					\$790,341					\$868,305
					*****					*****

31 de
diciembre de
1988

<u>Inventarios actualizados al 31-XII-87</u>	<u>Factor</u>	<u>Inventarios al 31-XII-87 a pesos de cierre de 1988</u>	
\$773,461 =====	1.517 =====	\$1,173,340 =====	
Inventario Inicial			\$1,173,340
Compras		\$ 607,770	
Mano de obra		173,690	
Gastos de fabricación		<u>86,845</u>	<u>868,305</u>
Inventario final			<u>2,041,645</u> <u>683,552</u>
Costo de ventas a pesos de cierre			1,358,093
Costo de ventas histórico			<u>899,986</u>
Efecto de actualización - asiento de ajuste 3			\$ 458,107 =====

	Saldos al <u>31-XII-87</u>	Incremento por actua- <u>lización</u>	Adiciones (venta o <u>retiros)</u>	<u>Traspesos</u>	Saldos al <u>31-XII-88</u>
Terreno	309,420				\$ 309,420
Revaluación	<u>\$ 1,625,320</u>	<u>\$ 327,077</u>			<u>1,952,397</u>
	<u>1,934,740</u>	<u>327,077</u>			<u>2,261,817</u>
Edificio	840,780				840,780
Revaluación	<u>2,725,490</u>	<u>2,049,323</u>			<u>4,774,813</u>
	<u>3,566,270</u>	<u>2,049,323</u>			<u>5,615,593</u>
Maquinaria y equipo	1,670,145				1,670,145
Revaluación	<u>5,195,620</u>	<u>5,780,453</u>			<u>10,976,073</u>
	<u>6,865,765</u>	<u>5,780,453</u>			<u>12,646,218</u>
Muebles y enseras	120,350				120,350
Revaluación	<u>720,732</u>	<u>795,949</u>			<u>1,516,681</u>
	841,082	795,949			1,637,031
Total histórico	2,940,695				2,940,695
Total Revaluado	<u>10,267,162</u>	<u>8,952,802(1)</u>			<u>19,219,964</u>
Total	\$13,207,857	\$ 8,952,802			22,160,659
	*****	*****			*****

Activo fijo de 87 o Ps 88	Pa	15,840,111
Incremento por depreciación del año		<u>(4,161,276)</u>
Inv. de 88 actualizado por INPC		11,706,837
Inv. de 88 s/g evaluó		<u>15,258,536</u>
RETANM de activo fijo		3,551,699
Cálculo por diferencia: RETANM de subsidiaria		(835)
RETANM de inventarios		<u>2,717,820</u>
RETANM DEL AÑO		833,044

	<u>Saldos al</u> <u>31-XII-87</u>	<u>Incremento</u> <u>del año</u>	<u>Saldos al</u> <u>31-XII-88</u>
Edificio	\$ 152,233	\$ 42,039	\$ 194,272
Revaluación	<u>341,031</u>	<u>697,858</u>	<u>1,038,889</u>
	<u>493,264</u>	<u>739,897</u>	<u>1,233,161</u>
Maquinaria y equipo	653,993	150,313	804,306
Revaluación	<u>1,380,442</u>	<u>2,901,340</u>	<u>4,281,782</u>
	<u>2,034,435</u>	<u>3,051,653</u>	<u>5,086,088</u>
Muebles y enseres	38,932	12,035	50,967
Revaluación	<u>194,218</u>	<u>337,689</u>	<u>531,907</u>
	<u>233,150</u>	<u>349,724</u>	<u>582,874</u>
Total histórico	845,158	204,387	1,049,545
Total Revaluado	<u>1,915,691</u>	<u>3,936,887(1)</u>	<u>5,852,578</u>
Total	\$2,760,849 =====	\$4,141,274 =====	\$6,902,123 =====

(1) Asiento de ajuste 5

Certificado del avalúo

	<u>VRN</u>	<u>VNR</u>	<u>Depreciación promedio anual</u>
Terreno	\$ 2,261,817	\$ 2,261,817	
Edificio	5,615,593	4,382,432	\$ 138,274
Maquinaria y Equipo	12,646,218	7,560,130	1,029,391
Muebles y enseres	<u>1,637,031</u>	<u>1,054,157</u>	<u>135,800</u>
	\$22,160,659	\$15,258,536	1,303,465
	=====	=====	<u>1,092</u>
			1,423,384
Depreciación del ejercicio histórica			<u>(204,387)</u>
			\$ 1,218,997(1)
			=====

VRN = Valor de reposición nuevo

VNR = Valor neto de reposición

(1) Asiento de ajuste 6

	<u>Capital social</u>	<u>Déficit acumulado</u>
Histórico	\$ 150,000	(\$1,461,972)
Atualización al 31 de diciembre de 1987	<u>129,823</u>	<u>(898,846)</u>
Saldo actualizado al 31 de diciembre de 1987	279,823	(2,360,818)
Factor de ajuste	<u>X1.517</u>	<u>X1.517</u>
Saldos actualizados al 31 de diciembre de 1988	424,491	(3,581,360)
	<u>279,823</u>	<u>(2,360,818)</u>
Asiento de ajuste 7	\$ 144,668 =====	(\$1,220,542) =====

Capital contable de la asociada
al 31-XII-88

\$ 8,586

% de inversión propiedad de la
compañía

30%

2,576

Valor de la inversión al 31-XII-87

1,675

\$ 901

=====

Utilidad neta del año de 88
de la subsidiaria

2,665

% de la inversión en asociada

30%

Participación de la compañía en
los resultados de la asociada
Porción en que participa la compa-
ñía del capital contable de la
asociada

800 Asiento de ajuste 8

101 Asiento de ajuste 8

\$ 901 Asiento de ajuste 8

=====

<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>	<u>monetaria histórica</u>	<u>Factor mensual</u>	<u>Efecto monetario</u>	<u>Factor</u>	<u>Efecto monetario actualizado</u>
(1,253,549)	5,583,447	4,329,898	0.155	671,134	1.313	881,19
(1,306,272)	5,837,354	4,531,082	0.083	376,079	1.212	455,80
(1,297,353)	6,440,248	5,142,895	0.051	262,287	1.153	302,41
(1,209,561)	7,640,753	6,431,192	0.031	199,366	1.119	223,09
(1,027,458)	7,686,263	6,658,805	0.019	126,517	1.098	138,91
(962,298)	5,766,573	4,804,275	0.020	96,085	1.076	103,38
(1,041,099)	6,010,608	4,969,509	0.017	84,481	1.058	89,38
(1,218,462)	6,354,894	5,136,432	0.009	46,227	1.048	48,44
(1,416,348)	6,740,589	5,324,241	0.005	26,621	1.042	27,73
(1,820,787)	7,328,049	5,507,262	0.008	44,058	1.035	45,60
(1,642,989)	4,384,233	2,741,244	0.013	35,636	1.021	36,38
(2,056,512)	5,064,803	3,008,291	0.021	<u>63,174</u>	1.000	<u>63,17</u>
				<u>2,046,370</u>		<u>2,415,54</u>
					Diferencia menor	<u>14,70</u>
					REPOMO "real"	<u>2,430,24</u>

Resultado por posición
monetaria

	\$ 2,430,247 (9*) =====
	E/F

Actualización del capital
social

	\$ 144,668 (7) =====
	E/F

Exceso o insuficiencia
en la actualización
del capital

9) \$ 2,430,247	\$	16,546	(1)
5) 3,936,887		3,190	(2)
		458,107	(3)
		8,952,802	(4)
		1,218,997	(6)
		1,075,874	(7)
		101	(8)
		113,727	(10)
		\$5,472,210 =====	

Actualización de
inventarios

1) \$ 16,546	
2) 3,190	
	\$ 19,736 =====
	E/F

Actualización del
déficit acumulado

7) \$ 1,220,542 =====	
	E/F

Depreciación del
año

*6) \$1,218,997 =====	
	E/F

Gastos de distribución

*10) \$ 8,686 =====	
	E/F

Gastos de venta

*10) \$ 22,098 =====	
	E/F

Gastos de administración

*10) \$ 27,168

=====

E/F

Intereses - Neto

*10) \$ 121,092

=====

E/F

Pérdida en cambios netos

*10) \$ 9,062

=====

E/F

Ventas netas

\$ 74,379 (10*)

=====

E/F

Inversion en asociada

8) \$ 901

=====

E/F

Participación en asociada

\$ 800 (8*)

=====

E/F

Costo de ventas

*3) \$ 458,107

=====

E/F

Actualización del activo fijo

4) \$8,952,802

=====

E/F

Depreciación acumulada

\$3,936,887 (5)

=====

E/F

* Suman (\$640,216)

=====

E/F

Saldo de la cuenta de exceso en la actualización del capital al 31 de diciembre de 1987	\$ 8,973,241
Factor de actualización	<u>X 1.517</u>

Saldo al 31 de diciembre de 1987 expresado en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1988	13,612,407
Saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 1988	<u>14,445,451(1)</u>

RETANM del año (utilidad)	\$ 883,044
	=====

(1) El saldo de la cuenta de exceso en la actualización del capital se obtiene como sigue:

Saldo al 31 de diciembre de 1987	\$ 8,973,241
Movimiento del año (efecto neto de los ajustes de B-10)	<u>5,472,210</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1988	<u>\$14,445,451</u>
	=====

a) RETANM proveniente de la inversión en asociada:

Saldo de la cuenta inversión en asociada al 31 de diciembre de 1987	\$ 1,675
Factor de actualización	<u>1,517</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1987 en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1988	2,541
Movimientos del año (compras y ventas de acciones y dividendos decretados), expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1988	-
Participación en los resultados de la asociada en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1988	<u>800</u>
	3,341
Saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 1988	<u>2,576</u>
RETANM del año - pérdida	\$ 765
	=====
Este RETANM se comprueba como sigue:	
Saldo de la cuenta insuficiencia en la actualización del capital de la asociada al 31 de diciembre de 1987 expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre d 1988	(\$ 1,990)
Saldo al 31 de diciembre de 1988	<u>(4,538)</u>
RETANM del año - (pérdida)	(2,548)
Porcentaje de participación	<u>30%</u>
Participación en el RETANM de la asociada - pérdida	(\$ 765)
	=====

b) RETANM proveniente del activo fijo:

Saldo neto del activo fijo al 31 de diciembre de 1987	\$10,447,008
Factor de actualización	<u>x 1.517</u>

Saldo al 31 de diciembre de 1987 expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1988	15,848,111
Movimientos del año (compras y ventas), expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1988	-
Depreciación del año actualizada	<u>(1,423,384)</u>
	14,424,727

Saldos neto del activo fijo al 31 de diciembre de 1988	<u>15,258,536</u>
--	-------------------

RETANM del año - utilidad	\$ 833,809 =====
---------------------------	---------------------

RETANM proveniente de:	Utilidad
	<u>pérdida</u>
Inversión en asociada	(\$ 765)
Activo fijo	<u>833,809</u>
RETANM total del año	833,044 =====

Activo	1988	1987	Diferencia	Eliminación del retam	Generación (utilización) de recursos		
					operación	financiamiento	inversión
Efectivo y depósitos a plazo fijo	\$ 2,466,230	\$ 1,615,769	\$ 850,461		(\$ 850,461)		
Documentos y cuentas por cobrar:							
Clientes	14,712	46,446	(31,734)		31,734 (2)		
Estimación para cuentas de difícil cobro	(10,302)	(15,628)	5,326		(5,326)(2)		
Impuesto al valor agregado por recuperar	118,950	105,438	13,512		(13,512)(2)		
Otros	83,865	133,304	(49,639)		49,639 (2)		
Inventarios	683,552	1,173,340	(489,788)	2,717,820			
Pagos Anticipados		478	(478)		478 (2)		
Inversión en asociada	2,576	2,541	35	835			
Inmuebles, maquinaria y equipo - neto	<u>15,258,536</u>	<u>15,848,111</u>	<u>(589,575)</u>	<u>(3,551,699)</u>	1,423,304		
	\$18,618,119	\$18,909,999	(\$ 291,880)	(\$ 833,044)			
	*****	*****	*****	*****			
<u>Pasivo e inversión de los accionistas</u>							
<u>Pasivo a corto plazo:</u>							
Porción a corto plazo de los préstamos a largo plazo	\$ 2,372,520	\$ 1,546,070	\$ 826,450			\$ 826,450(1)	
Préstamos bancarios	304,625	3,457,795	(3,153,170)			(3,153,170)(1)	
Proveedores	39,825	13,649	26,176		26,176 (2)		
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	45,037	35,307	9,730		9,730 (2)		
Préstamos a largo plazo	<u>2,260,620</u>	<u>3,401,640</u>	<u>(1,141,020)</u>			(1,141,020)(1)	
	<u>5,022,627</u>	<u>8,454,461</u>	<u>(3,431,834)</u>				
Inversión de los accionistas:							
Capital social	424,491	424,491					
Aportaciones para futuros aumentos de capital	4,143,000		4,143,000			4,143,000	
Déficit acumulado	(5,417,450)	(3,581,360)	(1,836,090)		(1,836,090)		
Exceso en la actualización del capital	<u>16,445,451</u>	<u>13,612,407</u>	<u>833,044</u>	<u>(833,044)</u>			
	<u>13,595,492</u>	<u>10,455,538</u>	<u>3,139,954</u>	<u>(833,044)</u>			
	\$18,618,119	\$18,909,999	(\$ 291,880)	(833,044)	(\$ 675,260)	\$ 675,260	\$ -
	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****

(1) Suman \$3,467,740

Operación:

Pérdida del ejercicio	(\$1,836,090)
Cargos (créditos) a resultados que no afectan los recursos:	
Depreciación	1,423,384
Participación en el resultado de la asociada	800
Variación de cuentas por cobrar, inventarios y cuentas por pagar	<u>588,707</u>
Recursos generados por la operación	<u>175,201</u>

Financiamiento:

Aportaciones para futuros aumentos de capital	4,143,000
Amortización en términos reales de préstamos bancarios - Neto	<u>(3,467,740)</u>
Recursos generados en actividades de financiamiento	<u>675,260</u>
Aumento de efectivo y depósitos a plazo fijo	850,461
Efectivo y depósitos a plazo fijo al inicio del año	<u>1,615,769</u>
Efectivo y depósitos a plazo fijo al final del año	\$2,466,230
	=====

CONCLUSIONES

La contabilidad, como la técnica que esquematiza, cuantifica y expresa en unidades monetarias la situación de una empresa a una fecha o en un período determinado, es origen por su esencia de la información financiera cuyas características de utilidad confiabilidad y provisionalidad han sido afectadas por el fenómeno de la inflación.

La inflación por sus características podemos considerar como un cambio en la unidad con que medimos valores económicos se ha pretendido reprimir por el Gobierno Mexicano a través de políticas fiscales y monetarias o crediticias que no siempre son las más idóneas.

El consecuente impacto que la inflación ejerce sobre todo aspecto económico, también repercute en la forma y procedimientos tradicionales de cuantificación, así como en los métodos y sistemas de información pues es necesario que en ellos se reconozca la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, de esta manera ha sido básico considerar el efecto de la inflación dentro de los Principios de Contabilidad y mostrarlo como un evento económico de importancia.

Es indudable que en la época de crisis económicas y financiera por la que atraviesan las empresas, la información financiera actualizada constituye una de las herramientas mas útiles en la toma de decisiones.

Los lineamientos del Boletín B-10 son en la actualidad aceptables en función de las circunstancias económicas prevalecientes. Aún cuando cualquiera de los métodos propuestos adolezcan de ciertas limitaciones en cuanto a comparabilidad en el caso de valores específicos de reposición y en cuanto a flexibilidad en el caso de los números índices.

BIBLIOGRAFIA

- C.P. Jaime Domínguez Orozco- " La reexpresión 89, de Estados Financieros y el Boletín B-10"- Ediciones Fiscales ISEF, S.A. 1989.
- C.P. Cesar Calvo Langarica-"Análisis e Interpretación de Estados Financieros"- Editorial PAC, S.A. de C.V. 1987
- Montejo González- "Aplicación Simplificada del Boletín B-10" Editorial ECASA 1988
- Enrique Zamorano García - "Actualización de Estados Financieros" - Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. 1988
- C.P. Raúl Nino Alvarez- "Contabilidad Intermedia 1" Editorial Trillaş 1985
- C.P. Alfonso Pérez Reguera Martínez de Escobar-"Aplicación práctica del Boletín B-10 (Reexpresión de Estados Financieros) 1987.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. - Principios de Contabilidad.

B.1 "Objetivos de los Estados Financieros"

B.7 "Revelación de los Efectos de la Inflación en la
Información Financiera"

B.10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la
Información Financiera"

"Adecuaciones al Boletín B-10"

- Luis Pasos - "Devaluación en México"- Editorial Diana 1979

- Luis Pasos - "El Gobierno y la Inflación"- Editorial Diana
1982

- C.P. Manuel Enrique Bravo - "La actualización de los
inventarios y Procedimientos de Auditoría Aplicables" -
Tesis E.S.C.A. 1986



UNIVERSIDAD EMILIO CARDENAS

CLAVE UNAM 8771

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA
LA APROBACION E IMPRESION DE
TESIS (INDIVIDUAL)

UDEC

DIRECTOR GENERAL DE INCORPORACION
Y REVALIDACION DE ESTUDIOS DE LA UNAM
PRESENTE:

DEL VALLE

Apellido Paterno

FUENTE

Materno

JOSE DAVID

Nombre (s)

NUMERO DE EXPEDIENTE: 82727345-0ALUMNO DE LA CARRERA DE: LICENCIADO EN CONTADURIA

SOLICITA LA AUTORIZACION DE IMPRESION DE LA TESIS TITULADA: "RECONOCIMIENTO DE
LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA"

DEL AREA: FINANCIERAMéxico, D.F. a 27

de

JUNIOde 19 94

Firma del Solicitante

OTORGO EL VOTO APROBATORIO Y
CONFORMIDAD PARA ASISTIR COMO
SINODAL AL EXAMEN PROFESIONAL

Vo. Bo.

C. P. CESAR GALO RAMIREZ HERRERA
Director de Tesis

C. P. MAURICIO CUAPIO SANTIAGO
Revisor de Tesis

Vo. Bo.

C. P. ENRIQUE VILLANUEVA RODRIGUEZ
Director de la Carrera

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXAMENES:
HACE CONSTAR LA APROBACION DE LA TESIS OBJETO DE ESTA
SOLICITUD, Y AUTORIZA SU IMPRESION.

CD. UNIVERSITARIA, D.F. a 27 de JUNIO de 1994

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

DR. EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ


SECRETARIA DE EDUCACION,
CIENCIAS Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE
INSERCCION Y
REVALIDACION DE ESTUDIOS

Vo. Bo.
Firma del Solicitante